

## CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-151-2025

**“SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO  
LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y  
REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS  
MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS  
ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE  
60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO  
POR EP PETROECUADOR”**

**Diciembre 2025**

## INDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .....	4
2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	4
3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES.....	10
4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS .....	11
5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA .....	13
6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	53
7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS .....	54
8. RECLAMOS .....	55
9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	55
10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR .....	56
11. DISPOSICIONES GENERALES .....	58

## FORMULARIOS

FORMULARIO NRO. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA.....	59
FORMULARIO NRO. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA.....	62
FORMULARIO NRO. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN .....	65
FORMULARIO NRO. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES .....	67
FORMULARIO NRO. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR.....	69
FORMULARIO NRO. 3 PRECIO DEL SERVICIO .....	70
FORMULARIO NRO. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA.....	72

## PROYECTO DE CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.....	74
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES .....	79
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO .....	83
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES.....	84
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO .....	86
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO .....	86
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA .....	87
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR .....	101
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	102
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO .....	103
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO .....	104
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS.....	107
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS.....	110
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS .....	112
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS Y TRIBUTOS.....	113
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO .....	113

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES .....	114
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN .....	121
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN .....	128
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO .....	129
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES .....	130
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN .....	130
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA .....	131
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN .....	131
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: TRANSPARENCIA Y ANTISOBORNO .....	132
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	133
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN	134
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES .....	135
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO .....	135
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE .....	136
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD .....	136
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO .....	136
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR .....	136
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	137
CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO .....	139

## **ANEXOS**

ANEXO NRO. 1 OBJETO DEL CONTRATO .....	142
ANEXO NRO. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR .....	143
ANEXO NRO. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA .....	146
ANEXO NRO. 4 INSTALACIONES, EQUIPO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA .....	151
ANEXO NRO. 5 PRECIOS DEL SERVICIO .....	158
ANEXO NRO. 6 POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR .....	159
ANEXO NRO. 7 APLICACIÓN DE MULTAS .....	160
ANEXO NRO. 8 SEGUROS .....	161
ANEXO NRO. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO- EPP-151-2025 .....	163
ANEXO NRO. 10 DISPOSICIONES DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS .....	164
ANEXO NRO. 11 ORDEN DE TRABAJO .....	165
ANEXO NRO. 12 ACTA ENTREGA / RECEPCIÓN DEL TRABAJO .....	167
ANEXO NRO. 13 DOCUMENTOS HABILITANTES .....	169

## **BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-151-2025**

**CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR”.**

EP PETROECUADOR invita a participar en el Concurso de Ofertas para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL “SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR”**.

### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la presente contratación es la prestación del **“SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR”**.

### **2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas (**Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica**). El remitente de este correo es: **“NUBE PETROECUADOR”**, por favor revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR y deberá identificarse como: **“CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-151-2025- (Nombre del Oferente)**.

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la numeración será **EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO.**

NOTA: Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Para las ofertas que contengan firma electrónica no se requiere sumilla ni foliación por el Oferente.

La firma electrónica será validada mediante el sistema oficial FirmaEc provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Dentro de la carpeta digital “**CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-151-2025 (Nombre del Oferente)**” se incluirán **dos carpetas**:

**La carpeta número uno** deberá ser comprimida (.Zip) y contar con contraseña, la misma contendrá la propuesta técnica y la documentación legal, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (Nombre del Oferente)**; y, deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación, compromiso y propuesta técnica (aplicar Formulario Nro. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero), que justifique la existencia legal del Oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal del Oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces (o deberán estar

debidamente apostillados) así como traducidos en legal y debida forma en idioma castellano.

- Nómina de socios o accionistas del Oferente (documento de la Superintendencia de Compañías, entidad de registro y/o control correspondiente, o entidad extranjera respectiva).
- Documentos que acrediten la nacionalidad del Oferente para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.
- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2C.
- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del Oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Los Oferentes deberán cumplir con la Matriz Financiera debiendo obtener el puntaje mínimo de 7. En este sentido se deben considerar los parámetros de evaluación descritos en las Notas Aclaratorias detallados en el mismo Formulario Nro. 4.

Documentación Técnica:

- Especificaciones Técnicas de Instalaciones, Equipo, y Personal, etc. para la prestación del servicio (ver Anexo Nro. 4).
- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas conforme la matriz de evaluación (número 5.1).

**La carpeta número dos** deberá ser comprimida (.Zip) y contar con contraseña, la misma contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (Nombre del Oferente)**; y; deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica (Formulario Nro. 1B).
- Detalle del precio del servicio, **incluyendo un desglose y análisis de precios unitarios de la oferta** (Formulario Nro. 3).
- La determinación del plazo de validez de la oferta que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**; sin embargo, el Oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ANILLADA.

**Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el Oferente hasta las 10h00 de 23 de diciembre de 2025.**

**Favor considerar que es responsabilidad de los Oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.**

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas “*Carga de Ofertas Electrónicas*” enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR conforme al cronograma del proceso requiere la asistencia obligatoria de los Oferentes a los actos de apertura de ofertas tanto técnica como económica con la finalidad de:

- a) Tener una constancia de la recepción de las ofertas; y,
- b) Proporcionar la información (correos electrónicos oficiales de EP PETROECUADOR) para que los Oferentes procedan con la entrega de sus contraseñas.

Las condiciones establecidas en el presente numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

#### **PARA EL CASO DE ASOCIACIONES SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE:**

En caso de Asociaciones o Promesa de Asociación, el Oferente no invitado que se asocia, deberá presentar la documentación inherente a su empresa, obligatoriamente aquella constante en el contenido de la Carpeta 1, a excepción de la Carta de Presentación y Compromiso, la cual será presentada en forma conjunta con el Oferente invitado.

Deberá presentarse dentro de la Carpeta 1, en instrumento público, el contrato de asociación o el compromiso de constituir la asociación en caso de ser adjudicatarios del Contrato. No obstante, para la suscripción del Contrato con una Asociación o Consorcio, será requisito previo la presentación de la escritura pública original o copia notariada, mediante la cual se haya celebrado el Contrato de Asociación o Consorcio, escritura en la que debe constar la designación de un Procurador Común o Representante Legal.

En instrumento público, deberá dejarse constancia que las empresas asociadas suscriben en conjunto la propuesta presentada o designarán un Procurador Común de la Asociación para que suscriba los documentos de la propuesta, solicite aclaraciones o reciba notificaciones del trámite del Concurso de Ofertas.

La promesa de constitución de la Asociación o del Consorcio deberá estar firmado por los representantes legales de las partes, estipulando obligatoriamente que cada uno de los asociados responderán en forma solidaria e indivisible por las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato, indistintamente del plazo de duración de la Asociación. Se señalará que la vigencia de la Asociación o del Consorcio durará hasta mínimo noventa (90) días, luego de suscrita el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato y liquidación final del mismo.

La escritura de constitución de la Asociación o del Consorcio, que se presentará para la suscripción del Contrato deberá estar debidamente notariada y contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Calidades de los asociados, incluido domicilio físico y electrónico y lugar para recibir notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes;
- b) Designación de los representantes, con poder o representación suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago;
- c) Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual;
- d) El porcentaje de la participación de cada uno de los asociados;
- e) Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del contrato, con renuncia a los beneficios de orden y excusión, independiente si de se disuelve o no la asociación o consorcio;
- f) Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual y noventa días adicionales, luego de suscrita el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato y liquidación final del mismo.

- g) Identificación precisa del procedimiento de contratación en el que participará la asociación o consorcio.

### 3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los Oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos: [Nancy.Betancourth@eppetroecuador.ec](mailto:Nancy.Betancourth@eppetroecuador.ec); [Tania.Veintimilla@eppetroecuador.ec](mailto:Tania.Veintimilla@eppetroecuador.ec); [ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec](mailto:ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec) cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Condiciones Generales y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos, Nancy Betancourth

**No se aceptará preguntas / aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.**

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a las Condiciones Generales y Proyecto de Contrato sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación y el presupuesto referencial.

La Comisión de Evaluación conocerá y dará respuesta a las preguntas realizadas por los Oferentes y formulará aclaraciones (de ser el caso), las cuales serán suscritas por todos los miembros de la Comisión, mismas que serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los Oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los Oferentes.

## Reunión de Aclaraciones

Todos los Oferentes se encuentran invitados a la reunión de aclaraciones que se llevará conforme el cronograma establecido en estas bases y en el oficio de invitación. Sírvase confirmar su asistencia a la Jefatura de Contratos a los correos electrónicos  
[Nancy.Betancourth@eppetroecuador.ec](mailto:Nancy.Betancourth@eppetroecuador.ec)  
[Tania.Veintimilla@eppetroecuador.ec](mailto:Tania.Veintimilla@eppetroecuador.ec)  
[ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec](mailto:ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec)

## 4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El Jefe de Contratos o su delegado receptará las ofertas digitales presentadas por los Oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto; para lo cual registrará y detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Los Oferentes deberán enviar un correo electrónico a:  
[Nancy.Betancourth@eppetroecuador.ec](mailto:Nancy.Betancourth@eppetroecuador.ec)  
[Tania.Veintimilla@eppetroecuador.ec](mailto:Tania.Veintimilla@eppetroecuador.ec)  
[ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec](mailto:ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec) con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes. La apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

Debido a que las ofertas se encuentran protegidas con contraseñas, la Oferta Económica (**Carpeta 2**) se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación técnica (**Carpeta 1**) y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad a la fecha y hora de recepción establecida en el cronograma, no se requerirá su contraseña en la sesión de apertura de ofertas.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un “acta de apertura de ofertas” la cual será suscrita por el Presidente de la Comisión de Evaluación y el Jefe de Contratos o su delegado, dicho documento indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, el número del Concurso de Ofertas, el objeto de la contratación, los nombres de los Oferentes que presentaron ofertas, y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

En el acta de apertura de ofertas técnicas (Carpeta 1) se dejará constancia además el detalle de fecha y hora de entrega de las ofertas cargadas en la Nube conforme cronograma establecido, con la finalidad de evidenciar su cumplimiento así también se incluirán todas las excusas y ofertas presentadas fuera de término.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica de la Base de Datos de Proveedores Calificados de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los Oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada Oferente en el Formulario Nro. 1B “Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica”.

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán

consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Los Oferentes que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas, por tanto, no se requerirá la contraseña respectiva de la Carpeta 2.

## 5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

La Comisión de Evaluación se reunirá con la presencia de al menos tres de sus miembros, de los cuales deberán estar obligatoriamente el Presidente y el servidor del Área Financiera.

**El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente Concurso de Ofertas.**

### 5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación de la Carpeta 1 que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

## Evaluación técnica

- Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que el Oferente no es apto para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

- Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que los Oferentes se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

### MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

"SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR"

INVITACIÓN A OFERTAR Nº

EMPRESA:	
LOCACIÓN:	

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:

OBJETIVOS	Puntaje Evaluación	Puntaje Referencial
DOCUMENTOS MANDATORIOS		

**DOCUMENTACIÓN LEGAL:** Análisis de documentación Legal del Oferente. (Obligatorio) Documento(s) habilitante(s) del Representante Legal debidamente registrado (Poder o Nombramiento) vigente Copia simple del certificado de existencia Legal y cumplimiento de obligaciones, otorgado por la Superintendencia de Compañías, vigente a la fecha presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la Compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones

- Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
- Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente, actualizada (Documento de la Superintendencia de Compañía o entidad extranjera respectiva).
- Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente, actualizada (Estatuto social, documentación societaria, documentos de identidad).
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias otorgado por el Servicio de Rentas Internas, SRI, o Estado Tributario
- Compromiso de cumplimiento de la legislación nacional ecuatoriana y las políticas y procedimientos de EP PETROECUADOR en materia de SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTE, "Carta de Compromiso SSA" de la Invitación a Ofertar.
- Carta de compromiso de aceptación y entendimiento de los términos de referencia debidamente firmada por el representante legal de la compañía, de acuerdo al modelo (Anexo 30) "Carta de Compromiso"
- Declaración Anticorrupción debidamente firmada por el representante legal de la compañía.
- Comunicación de conflicto de intereses Proveedores (PCA.01.04.FO.16) debidamente firmada por el representante legal de la compañía
- Política anti-soborno debidamente firmada por el representante legal de la compañía.

cumple

**MANDATORIOS**  
INFORMACIÓN

**TÉCNICOS:**

A

Se revisará  
SER

lo siguiente:  
PROPORCIONADA

Que el número de equipos ofertados cumpla las especificaciones técnicas solicitada, según Anexo 2.4 de la Matriz de Evaluación Técnica. Presenta un listado de las herramientas mínimo diez (10) de calibración debidamente certificadas por un laboratorio acreditado. Anexo 2.4 La CONTRATISTA presenta documentación de contar con la infraestructura propia o alquilada, talleres, bodegas para acopio de materiales e insumos, etc.

**NOTA:** DE NO CUMPLIRSE LA EVALUACIÓN MANDATORIA TÉCNICA, NO SE PROCEDERÁ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS. LOS NUMERALES Anexo 2.4, SERÁN CALIFICADOS CON CERO, LO CUAL IMPLICA QUE NO PASARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA

CUMPLE

**DOCUMENTOS  
PONDERABLES**

2.1.

**FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA**

EI Oferente deberá presentar una descripción clara de: 1. Empresas oferentes del servicio se encuentran dentro del área de influencia

**(50 Puntos)**

0,0 50,0

**DETALLE DE EQUIPOS**

2. Presenta procedimientos de los servicios:

**(150 puntos)**

0,0 150,0

## 2.2. PERSONAL

Cumple con descripción de cargos y nombres del personal asignado a la ejecución de los servicios ofertados (personal mínimo requerido obligatorio se indica en **Anexo No. 4 "Perfil de personal"** de los términos de referencia). Para cada uno de los cargos especificados en el Organigrama del Departamento Técnico, se deberá adjuntar lo siguiente:

a) Formato de información del personal (de acuerdo al Anexo 2.2 de este archivo).

**NOTA:** La Oferente adjudicada el Servicio deberá presentar al Administrador del Servicio de EP PETROECUADOR la documentación de respaldo del perfil presentado:

- 1) Documento que evidencie la relación laboral con la empresa oferente (Certificado)
- 2) Copia del Título Profesional o Registro de la SENESCYT.
- 3) 3 documentos (de acuerdo al Anexo 2.2 de este archivo y al perfil mínimo Anexo 4 del TDR) que tengan la información de: Copia de Diplomas de cursos de Capacitación en temas afines al cargo, tomados en los últimos 5 años, Copia de Certificaciones, Acreditaciones o Licencias otorgadas por organismos autorizados para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar (Ej. Licencia en prevención de Riesgos Eléctricos).

**(150 Puntos)**

	0,0	150,0
--	-----	-------

## 2.3. EXPERIENCIA

**Se evaluará la experiencia del Oferente o su Matriz en servicios similares prestados en los últimos 2 años. Para ello, la oferente deberá presentar los siguientes documentos de respaldo:**

- a) Formato de información de Experiencia (de acuerdo al Anexo 2.3 de este archivo).
- b) Copias de los Contratos, Cartas de Adjudicación, Actas de Entrega-Recepción, Ordenes de Trabajo o Certificados de los Servicios prestados donde se pueda evidenciar claramente el tipo de servicio, el tiempo de prestación del servicio, el monto del servicio, el número de técnicos y/o equipos requeridos para la prestación de los servicios.

**(100**

**Puntos)**

Se ponderará dando la máxima puntuación a la empresa que reúna los siguientes criterios (de lo contrario será proporcional):  
Tiempo de prestación del servicio de 24 meses o más (50%);  
Que reúna en montos de servicios / contratos de quinientos mil de dólares \$500.000 USD sin considerar IVA (50%)

0,0	100,0

#### **2.4. EQUIPOS**

**DESCRIPCIÓN**

**DE**

**LOS**

**EQUIPOS.**

El Oferente deberá adjuntar una breve descripción de los equipos / servicios ofertados, Capacidad, modelo, Año de fabricación

**(450**

**Puntos).**

Para ello, la empresa oferente deberá presentar los siguientes documentos de respaldo:

- a) Formato de información de los Equipos (de acuerdo al **Anexo 2.4 de esta Matriz**).
- b) Fotografías del equipo y del dato de placa de cada uno de los equipos ofertados, indicar la ubicación actual de cada equipo.
- c) Documentos que acreditan la propiedad del oferente o su Matriz sobre cada uno de los Equipos ofertados.
- d) En caso que los equipos contemplados en esta oferta se vayan a arrendar a terceros, el oferente presentará en original o copia notariada los compromisos de renta correspondientes.

0,0		450,0

**2.5. SISTEMA DE CALIDAD**

**2.5.1 CERTIFICACIÓN ISO-9001 O EQUIVALENTE.-** El Oferente o su Matriz deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente, o deberá adjuntar evidencias si se encuentra en proceso de certificación, como facturas de pago de capacitación a Auditores Internos, Servicios de Auditoría Interna o Externa, Servicios de Consultoría, etc. El Alcance del SGC debe cubrir la prestación de los servicios **ofertados.** **(40 Puntos)**

**2.5.2 PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO.-** El Oferente deberá adjuntar los procedimientos a seguir por parte del cliente para realizar reclamos de la garantía técnica de los servicios prestados. **(20 Puntos)**

**2.5.3 INFORMES DE SERVICIO.-** El Oferente o su Matriz deberá adjuntar a manera de ejemplo, una copia del informe de servicio entregado al cliente asociado a un Contrato, con fecha y firma de recepción a satisfacción. **(40 Puntos)**

0,0		100,0

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:

	1000
--	------

PORCENTAJE:

	100,0%
--	--------

PROVEEDOR RECOMENDADO PARA ANÁLISIS  
DE OFERTA ECONÓMICA:

	SI PASA
--	---------

NOTA: LAS PUNTUACIONES QUE SEAN IGUAL O SUPERIOR AL 75.00% SE  
CONSIDERAN QUE PASAN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

### RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SSA

**"SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR"**

### INVITACIÓN A OFERTAR N°

EMPRESA:

LOCACIÓN:

#### ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:

DOCUMENTOS MANDATORIOS

#### ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

Documento(s) habilitante(s) del Representante Legal debidamente registrado (Poder o Nombramiento) vigente	EMPRESA
Copia simple del certificado de existencia Legal y cumplimiento de obligaciones, otorgado por la Superintendencia de Compañías, vigente a la fecha presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la Compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones	
• Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.	
• Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente, actualizada (Documento de la Superintendencia de Compañía o entidad extranjera respectiva).	
• Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente, actualizada (Estatuto social, documentación societaria, documentos de identidad).	

• Certificado de no ser Contratista Incumplido dentro del Portal del SERCOP (antes INCOP) o presentar un documento que indique si está o no registrado	
• Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias otorgado por el Servicio de Rentas Internas, SRI, o Estado Tributario	
• Directrices de seguridad, salud y ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas contratistas, documento SSA.07.PR.02.DR.01 debidamente firmada por el representante legal de la compañía.	
• Carta de compromiso de aceptación y entendimiento de los términos de referencia debidamente firmada por el representante legal de la compañía, de acuerdo al modelo "Carta de Compromiso"	
• Declaración Anticorrupción debidamente firmada por el representante legal de la compañía.	
• Comunicación de conflicto de intereses Proveedores (PCA.01.04.FO.16) debidamente firmada por el representante legal de la compañía.	
• Política anti-soborno debidamente firmada por el representante legal de la compañía.	

EVALUACIÓN GENERAL

ASPECTOS MANDATORIOS TÉCNICOS



Que el número de equipos ofertados cumpla las especificaciones técnicas solicitada, según **Anexo 2.4** de la Matriz de Evaluación Técnica

Presenta un listado de las herramientas mínimo diez (10) de calibración debidamente certificadas por un laboratorio acreditado. **Anexo 2.4**

Compromiso de cumplimiento de la legislación nacional ecuatoriana y las políticas y procedimientos de EP PETROECUADOR en materia de SALUD, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTE, "Carta de Compromiso SSA" de la Invitación a Ofertar.

Presentación de estrategias para el ahorro del consumo de combustibles y energía eléctrica requeridos para la ejecución de la obra o prestación del servicio, de acuerdo a los criterios del área requirente en concordancia con la Política Energética y de Descarbonización Empresarial.

La OFERENTE presenta documentación de contar con la infraestructura propia o alquilada, talleres, bodegas para acopio de materiales e insumos, etc.

#### EVALUACIÓN GENERAL


#### DOCUMENTOS PONDERABLES

##### 2.1 OFERTA TÉCNICA

##### EMPRESA

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec



ÍTEM OFERTADO	VALOR QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN (Sobre 50 puntos)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1. Empresas oferentes del servicio se encuentran dentro del área de influencia		0%
	0,0	
2. Presenta procedimientos de los servicios:		0%
	0,0	
<b>2.2 PERSONAL</b>		<b>EMPRESA</b>
CARGO		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Evaluación perfil mínimo solicitado en <b>ANEXO 2.2</b> perfil de personal de los términos de referencia.		0%

PORCENTAJE PROMEDIO TOTAL :  
VALOR QUE PASA A LA MATRIZ  
DE EVALUACIÓN (Sobre 150 puntos)

0,0%

0,0

EMPRESA

0,00%

PROMEDIO TOTAL

0,00%

VALOR QUE PASA A LA MATRIZ  
DE EVALUACIÓN (Sobre 100 puntos)

0,0

### 2.3 EXPERIENCIA DE LA COMPAÑÍA

Evaluación de la experiencia de la Empresa **Anexo 2.3**

EMPRESA

#### 2.4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

2.4.2 Evaluación de equipos

0,00%

2.4.3 Evaluación Inspección de equipos en taller

0,00%

PROMEDIO TOTAL

0,00%

VALOR QUE PASA A LA MATRIZ  
DE EVALUACIÓN (Sobre 450 puntos)

0,0

## 2.5 EVALUACIÓN DE CALIDAD

2.5.4 Evaluación de Certificado de Calidad
2.5.5 Procedimiento de Reclamo
2.5.6 Informes de Servicio

EMPRESA

0,00%  
0,00%  
0,00%

PROMEDIO TOTAL  
( Certificado 40%, Procedimiento de reclamo 20%, Informes de Servicio 20%)

VALOR QUE PASA A LA MATRIZ  
DE EVALUACIÓN (Sobre 100 puntos)

0,00%  
0,0



## ANEXO No. 2.2 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL

"SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR"

## INVITACIÓN A OFERTAR Nº

***ESPACIO PARA SER  
LLENADO POR EL  
OFERENTE:***

**SE DEBE PRESENTAR ESTA HOJA POR CADA PERSONA DEL ORGANIGRAMA DE LA OFERTA Y CONSIDERAR EL PERFIL MÍNIMO INDICADO EN EL ANEXO DE LA INVITACIÓN A OFERTAR Y LAS CONSIDERACIONES INDICADAS DE EVALUACIÓN**

EMPRESA:	
LOCACIÓN:	
ASUNTO	DESCRIPCIÓN
POSICIÓN:	
NOMBRE:	



<b>FORMACIÓN PROFESIONAL:</b>	
NIVEL DE ESTUDIO MÁS ALTO REGISTRADO EN EL SENESCYT:	<input type="checkbox"/> Cuarto Nivel <input type="checkbox"/> Tercer Nivel Nivel <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Técnico
TITULO: (ACORDE AL PERFIL MÍNIMO)	
AÑO DE GRADUACIÓN:	
 <b>AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:</b>	
AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR HIDROCARBURÍFERO:	
AÑOS DE EXPERIENCIA AFIN A LA POSICIÓN REQUERIDA PARA EL SERVICIO:	

**CAPACITACIÓN Y CONOCIMIENTOS:**

CURSOS DE CAPACITACIÓN. LICENCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS, ETC.(CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS)  
Afines al cargo y servicio - de acuerdo a lo descrito en el perfil mínimo

- 1.-
- 2.-
- 3.-

**ESPAZO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:**  
**EVALUACIÓN ORGANIGRAMA ETAPA O&M POR PARTE DE EP PETROECUADOR SEGÚN INFORMACIÓN DE OFERTA**

**CONSIDERACIONES DE EVALUACIÓN:**

- El personal mínimo obligatorio para el periodo de duración del contrato será:

- ü Una posición de Supervisor (1 posición, 2 personas ).
- ü Una posición Ingeniero en diseño mecánico (1 persona ).
- ü Dos posiciones de técnico (2 persona con su respectivo back).
- ü Una posición de Analista de Control de Documentos (1 persona).

**Nota:** El personal enlistado en la matriz deberá tener al menos 6 meses de relación laboral en la empresa ofertante.

#### FORMACIÓN PROFESIONAL (ACADÉMICA):

De acuerdo al perfil mínimo de cada posición evaluada

CUMPLE = Si tiene la formación que solicita el perfil

PARCIALMENTE = Si tiene estudios universitarios incompletos afín al perfil evaluado o completos no afines al perfil.

NO CUMPLE = si no tiene la formación que solicita el perfil

#### AÑOS DE EXPERIENCIA por cada Personal Evaluado será asignado de acuerdo a la información VERIFICADA de cada CRITERIO.

CUMPLE = Si tiene la EXPERIENCIA que solicita el perfil

PARCIALMENTE = Si tiene EXPERIENCIA parcial a lo solicitado en el perfil (ej. para Supervisor se solicita 3 años de experiencia, sin embargo en la posición solo demuestra 2 años de experiencia).

NO CUMPLE = si no tiene la EXPERIENCIA en la posición que solicita el perfil

**CURSOS DE CAPACITACIÓN Y CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS:**

(Afines a la posición y servicio - de acuerdo al perfil mínimo)

CUMPLE = 3 certificados, acreditaciones o licencias

PARCIALMENTE = 2 certificados, acreditaciones o licencias

NO CUMPLE = 1 certificado, acreditación o licencia

EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO AFIN A LA POSICIÓN por cada Personal Evaluado será asignado de acuerdo a la información VERIFICADA de cada CRITERIO.

- La FORMACIÓN PROFESIONAL (ACADÉMICA) y AÑOS EXPERIENCIA se colocará el criterio "CUMPLE" donde el porcentaje de cumplimiento será 40% de la calificación sobre 100%. Si se ha Verificado "PARCIALEMNTE", el porcentaje de cumplimiento será 20%. De lo contrario 0%.
- CAPACITACIÓN Y CONOCIMIENTOS se colocará el criterio "CUMPLE" donde el porcentaje de cumplimiento será 20% de la calificación sobre 100%. Si se ha Verificado "PARCIALEMNTE", el porcentaje de cumplimiento será 10%. De lo contrario 0%.

		CUMPLIMIENTO AFIN AL CARGO			PUNTAUCIÓN (Sobre 100%)	PUNTAUCIÓN APROBADA (>= 75%)	PESO DE ACUERDO AL CARGO	PUNTAUCIÓN INDIVIDUAL
NOMBRE	POSICIÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL (ACADÉMICA) 40%	AÑOS EXPERIENCIA 40%	CAPACITACIÓN Y CONOCIMIENTOS 20%				
	SUPERVISOR				0%	0%	20	0
	CONTROL DE DOCUMENTOS				0%	0%	20	0
	INGENIERO EN DISEÑO MECÁNICO				0%	0%	20	0
	TÉCNICO 1				0%	0%	20	0
	TÉCNICO 2				0%	0%	20	0

**PUNTUACIÓN:**

Se ponderará al personal bajo los siguientes criterios:

- Sólo el personal que iguale o supere la calificación del 75% será considerado para el cálculo de la puntuación individual.
- La puntuación individual del personal es calculado de acuerdo al peso que tiene cada una de las posiciones
- La PUNTUACIÓN FINAL será calculado como la suma de la puntuación individual.

**ANEXO No. 2.3 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA**

**"SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR"**

**INVITACIÓN A OFERTAR N°**

**ESPACIO  
PARA SER  
LLENADO  
POR EL  
OFERENT  
E:**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec





EMPRESA:

ÍTEM	NOMBRE DEL CLIENTE	No. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (En meses)	MONTO DEL SERVICIO (En USD)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
[www.eppetroecuador.ec](http://www.eppetroecuador.ec)

EL NUEVO  
**ECUADOR** //

**NOTAS:**

- Para cada ítem, Anexar información de respaldo;
- Incluir las filas que sean necesarias;
- Se evalúa servicios de los últimos 5 años.

SUMA :	0,00	\$ 0,00
--------	------	---------

**ESPACIO PARA SER LLENADO POR  
EL EVALUADOR DE EP  
PETROECUADOR:**

CRITERIO	VERIFICADO			VALOR VERIFICADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENT O
	S I	PARCIA L	NO		
1.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que el tiempo de experiencia en prestación de servicios y contratos similares es sobre 24 meses?	O	O	X	0,00	0,00%
3.- Se ha verificado, en base a la documentación de respaldo, que tienen experiencia con montos de servicios prestados similares mayor o igual a \$ 500.000,00 USD sin considerar IVA.	O	O	X	\$ 0,00	0,00%

PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENT O:	0,00%
--	-------

**PUNTUACIÓN:**



Se ponderará dando la máxima puntuación a la empresa que reúna los siguientes criterios:

- Tiempo de prestación del servicio de **24 meses** o más (50%), de lo contrario su proporcional en el caso que iguale o supere 24 meses;
- Que reúna en montos total de órdenes de servicios/contratos por sobre los quinientos mil dólares **\$ 500.000 USD** sin considerar IVA (50%), de lo contrario su proporcional en el caso que iguale o supere \$ 500.000 USD.

El PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO será calculado como el Promedio de los porcentajes de cumplimiento de los Criterios.

#### ANEXO No. 2.4 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS

**"SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR"**

**INVITACIÓN A OFERTAR Nº**

**ESPAZIO PARA SER  
LLENADO POR EL  
OFERENTE:**

**EMPRESA:**

**LOCACIÓN:**

#### 2.4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec



DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CAPACIDAD	AÑO DE FABRICACIÓN	FECHA ÚLTIMO MNT	OBSERVACIONES
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								

**DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS CALIBRACIÓN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	CAPACIDAD	AÑO DE FABRICACIÓN	FECHA DE CERTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

**ESPACIO PARA SER  
LLENADO POR EL  
EVALUADOR DE EP  
PETROECUADOR**

**2.4.2 EVALUACIÓN EP PETROECUADOR**

CRITERIOS EVALUACIÓN EQUIPOS	TOTAL EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS VERIFICADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que las características técnicas mínimas descritas corresponden al equipo ofertado?	19		0%

2.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que los equipos se encuentran perfectamente mantenidos y operativos?	19		0%
3.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que cada herramienta consta con los respectivos certificados de calibración y/o calidad?	10		0%
<b>PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENT O:</b>			<b>0,0%</b>

**2.4.3 EVALUACIÓN EP PETROECUADOR (INSPECCIÓN EQUIPOS EN TALLER OFERTANTE):**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PTOS	CANTIDAD DE EQUIPOS	EQUIPOS CON COMPROMISO RENTA O COMPRA	PUNTAJE
Equipos ( =19 - 100%)	10			0
Equipos ( <= 15 - 90%)	7			0
Equipos ( <= 10 - 70%)	5			0
Equipos ( < 10 - 0%)	3			0
<b>TOTAL PUNTAJE</b>				<b>0</b>



EP Petroecuador

Página 40

OBtenido	
PUNTAJE MÁXIMO	0
PORCENTAJE CUMPLIMIENTO:	0,00%
PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:	0,00%

#### ANEXO No. 2.5 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE CALIDAD

"SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR"

INVITACIÓN A OFERTAR N°

**ESPACIO PARA SER LLENADO POR  
EL OFERENTE:**

**EMPRESA:**

**NOTA: PARA LA OFERTA DEBEN INGRESARSE LOS VALORES  
SOLICITADOS**

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Código postal: 170518 / Quito Ecuador  
Teléfono: +593-2-394 2000  
www.eppetroecuador.ec



#### 2.5.1 CERTIFICADO DE CALIDAD

ÍTEM	NORMA CERTIFICADA	EMPRESA CERTIFICADORA	AÑO DE EMISIÓN	VIGENCIA
1				
2				

ÍTEM	ALCANCES DE LA CERTIFICACIÓN:
1	
2	
3	
4	
5	

**2.5.2 INFORMES DE SERVICIO**

ÍTEM	SERVICIO PRESTADO	EMPRESA RECEPTORA DEL SERVICIO	AÑO
1			
2			
3			
4			
5			

**2.5.3 ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN**

ÍTEM	SERVICIO PRESTADO	EMPRESA RECEPTORA DEL SERVICIO	AÑO
1			

2			
3			
4			
5			

---

**ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP  
PETROECUADOR:**

**2.5.4 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD**

CRITERIO	VERIFICADO		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
	SI	NO	
¿Presenta Certificación de Calidad de la Empresa?			0,00%
¿El Alcance del SGC cubre la prestación de los servicios ofertados?			0,00%

La Certificación de Calidad presentada se encuentra vigente o se encuentra en proceso de certificación?		0,00%
---	--	-------

PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO: **0,00%**

#### 2.5.5 PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO

CRITERIO	VERIFICADO		PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
	SI	NO	
¿Presenta procedimientos de reclamo?			0,00%
¿El procedimiento de Reclamo tiene números telefónicos o emails de las personas de contacto para realizar Reclamos?.?			0,00%

PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO: **0,00%**

#### 2.5.6 INFORMES DE SERVICIO

CRITERIO	VERIFICADO	PORCENTAJE DE

	SI	NO	CUMPLIMIENTO
¿Presenta Informe del servicio entregado a un cliente asociado a un Contrato?			0,00%
¿Se evidencia fecha y firma de recepción a satisfacción?			0,00%

Nota: el informe de servicio entregado debe ser de los últimos 2 años.

PORCENTAJE PROMEDIO DE  
CUMPLIMIENTO: **0,00%**

## **CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA**

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el Oferente a pedido de la entidad contratante. Se entenderá por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta tales como:

- Errores tipográficos de foliado o certificación de documentos;
- o
- Si se presentare ilegibilidad de la información, contradicción o discordancia que causen duda entre la información consignada por el Oferente dentro de su oferta y/o la documentación con la que respalda la misma.

En estos casos el Presidente de la Comisión de Evaluación solicitará al Jefe de Contratos que, de forma escrita, vía física, correo electrónico, fax, en formato electrónico (CD) y/o mediante portales o página web solicite a los Oferentes convaliden los errores encontrados en su oferta por la Comisión de Evaluación.

Dicha convalidación se realizará en un período que deberá ser definido por los miembros de la Comisión de Evaluación, de acuerdo al objeto de la contratación, nivel de complejidad y magnitud de la información requerida.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los Oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

En todos los casos de convalidación de errores de las ofertas, sean estas presentadas de forma física o de forma digital, la Comisión de Evaluación deberá levantar un “Acta de

convalidación de errores" y remitirá a la Jefatura de Contratos a fin de que se solicite a los Oferentes su subsanación.

## **5.2 INSPECCIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPOS, Y PERSONAL.**

EP PETROECUADOR, a través del Usuario del Servicio o de una tercera compañía y conjuntamente con el Presidente de la Comisión, durante la fase de análisis de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica, inspeccionará las instalaciones, equipos, herramientas, vehículos, etc. descritos en el Anexo Nro. 4 de los Oferentes, en el sitio en que se encuentren.

En el evento de que los Oferentes no cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas, y que éstas sean consideradas como elementos de cumplimiento obligatorio o mandatorios para EP PETROECUADOR y los mismos no cumplan lo solicitado en las Condiciones Generales del presente proceso, las ofertas serán rechazadas y descalificadas, por lo que no se recibirá la contraseña para la apertura de la oferta económica (Carpeta 2).

Para efecto de la inspección los Oferentes indicarán en su oferta (Carpeta 1), el lugar para proceder a la inspección de los equipos ofertados, la misma que deberá efectuarse en coordinación con la Jefatura de Contratos quien remitirá a los Oferentes el cronograma elaborado por el Usuario del Servicio y la Comisión de Evaluación de Ofertas, sobre dicha inspección se deberá elaborar un acta firmada por las partes.

Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente, éste acompañará a su propuesta la matrícula y/o registro correspondiente. Para el equipo que haya arrendado o vaya a arrendar el Oferente, adjuntará las matrículas y registros correspondientes y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo. Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso del proveedor para la venta de tal equipo, en caso de que el Oferente resultare adjudicado. No se considerará condicionamiento cuando en dicho compromiso se establezcan fechas de entrega, características del bien o modalidad de financiamiento, ya que estas regulaciones obligan al proveedor y al

Oferente, quien de ser adjudicatario en este proceso deberá cumplir con los requerimientos de sus obligaciones mercantiles privadas.

**El acta de inspección de instalaciones, equipos, vehículos, del Oferente a quien se adjudique el contrato, una vez cumplidos los requisitos establecidos, será un documento habilitante del contrato.**

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los Oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales, de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá con su apertura.

### **5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario Nro. 1B “CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA” correspondan con los valores constantes en el Formulario Nro. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta económicamente más conveniente se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

CO-EPP-151-2025

## MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

"SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL EP PETROECUADOR			OFERENTE 01		OFERENTE 02		OFERENTE 03	
		CANTIDAD HORAS	VALOR UNITARIO	TOTAL SERVICIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO POR HORA	TOTAL SERVICIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO POR HORA	TOTAL SERVICIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO POR HORA	TOTAL SERVICIO SIN IVA
1	Suelda eléctrica	9000	\$0,00	\$0,00		0		0		0
2	Equipo oxiacetilénico	9000	\$0,00	\$0,00		0		0		0
3	Torno estandar	10000	\$0,00	\$0,00		0		0		0
4	Torno de precisión	10000	\$0,00	\$0,00		0		0		0
5	Fresadora vertical	6500	\$0,00	\$0,00		0		0		0
6	Fresadora universal	6500	\$0,00	\$0,00		0		0		0
7	Prensa hidráulica	6500	\$0,00	\$0,00		0		0		0

8	Rectificadora portátil	6500	\$0,00	\$0,00		0		0		0
9	Rectificadora de superficies planas	6500	\$0,00	\$0,00		0		0		0
10	Taladro radial	6500	\$0,00	\$0,00		0		0		0
11	Sandblasting y pintura	2000	\$0,00	\$0,00		0		0		0
12	Soldadura de argón	6500	\$0,00	\$0,00		0		0		0
13	Equipo de metalización puntual	6250	\$0,00	\$0,00		0		0		0
14	Equipo de metalización con materiales antifricción (babbit)	6000	\$0,00	\$0,00		0		0		0
15	Thermal Spray Metalizado Anticorrosivo	3000	\$0,00	\$0,00		0		0		0
16	Equipo de metalización para recubrimiento con aceros aleados (cromo, níquel, tungsteno, etc.)	6000	\$0,00	\$0,00		0		0		0
17	Banco de pruebas de válvulas	4000	\$0,00	\$0,00		0		0		0
18	Equipo de balanceo dinámico	2000	\$0,00	\$0,00		0		0		0
19	Servicio de Ensayos No Destructivos Nivel II	1500	\$0,00	\$0,00		0		0		0
20	Mandriladora	1000	\$0,00	\$0,00		0		0		0

21	Reparación de Sistemas Hidráulicos	2000	\$0,00	\$0,00		0		0		0
22	Reparación de Sistemas Neumáticos	2000	\$0,00	\$0,00		0		0		0
SUBTOTAL				\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00
IVA 15%				\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO				\$0,00		\$0,00		\$0,00		\$0,00
PORCENTAJE CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO REFERENCIAL (PUNTAJE MÁXIMO 100%)										
PORCENTAJE DE VARIACIÓN EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO REFERENCIAL										

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

## **CONVALIDACIÓN DE ERRORES**

Para convalidación de errores de forma se observarán las disposiciones previamente citadas.

Adicionalmente, la Comisión designada para la evaluación podrá suplir los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas.

La Comisión de Evaluación deberá levantar un “Acta de convalidación de errores”.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los Oferentes su subsanación.

## **6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la Adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al Oferente seleccionado, así como la notificación a los Oferentes no seleccionados, serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del **SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR**, será mediante adjudicación TOTAL.

## 7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las estipulaciones de los Contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El Contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el Oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el Oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al Ordenador de Gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el Ordenador de Gasto respectivo.

De no firmarse el Contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el número 4.14 de la “Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP”, eliminándolo por tres (3) años de la Base de Datos de Proveedores Calificados de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación

Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscribiere el contrato en los plazos señalados, el Oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará a partir del siguiente día de suscrito el respectivo contrato o desde el siguiente día de la fecha que se haya señalado en la adjudicación del contrato. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

## 8. RECLAMOS

En el evento de que los Oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el Ordenador de Gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

## 9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de MIL NOVENTA Y CINCO (1095) DÍAS contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, **a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del contrato**, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

## 10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incursos en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;
- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;
- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;

- h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.;"
- i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás Ordenadores de Gasto, así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;
- k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;
- l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un Oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente número, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

## 11. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el Oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR acorde al presente formato de condiciones generales.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

### REAJUSTE DE PRECIOS

**Los Oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.**

## FORMULARIO Nro. 1A

### CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA

Quito, D.M., .....

Señor Ingeniero  
Guillermo Fernando Guerra del Hierro  
**EP PETROECUADOR**  
Presente.-

**REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-151-2025 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR,**

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **Prestación del SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR**, el suscrito:

.....  
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....  
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....  
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin condicionamiento, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso y que mi representada no tiene glosas en firme determinadas por la Contraloría General del Estado, de conformidad con el numeral 4.4 de la “Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de Petroamazonas EP”, letra f).

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que, en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....  
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....  
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....  
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

## FORMULARIO Nro. 1B

### CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA

Quito, D.M., .....

Señor Ingeniero  
Guillermo Fernando Guerra Del Hierro  
**EP PETROECUADOR**  
Presente.-

**REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-151-2025, PARA LA  
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO  
LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE  
ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E  
HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO  
POR EP PETROECUADOR**

En atención al Oficio Nro. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la  
**PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE  
RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS  
MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E  
HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO  
POR EP PETROECUADOR**, el suscrito:

.....  
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....  
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....  
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y  
declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:

US\$ ..... dólares de Estados Unidos de América, (en letras); y, US\$.....(en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin condicionamiento, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso y que mi representada no tiene glosas en firme determinadas por la Contraloría General del Estado, de conformidad con el numeral 4.4 de la “Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de Petroamazonas EP”, letra f).

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que, en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....  
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....  
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....  
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

## FORMULARIO Nro. 2A

### DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre del Oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. \_\_\_\_\_, de nacionalidad ecuatoriana, Oferente del proceso signado con número **CO-EPP-151-2025**, para la contratación **DEL SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR** convocado por EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que, en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

---

Firma del Oferente/representante legal

Lugar y fecha

**Notas:**

- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el Oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (**notariada**), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

## FORMULARIO Nro. 2B

### COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES



<b>COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES</b>	<b>Código:</b> PCA.01.04.FO.16 <b>Acta de aprobación:</b> <a href="#"><u>00637</u></a> <b>Fecha de Aprobación:</b> Febrero 2025 <b>Versión:</b> 01 <b>Clasificación:</b> Restringido
--	--

Área Requirente	
Código del Proceso / Número Único	
Número de contrato:	

#### Definiciones:

**Parentesco:**  
**Consanguinidad:**  
Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos  
Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos  
  
**Afinidad:**  
Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge

#### Declaración

A continuación se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de la EP PETROECUADOR.

El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que pueda tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.

#### Situación

1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

11. Otra situación  
(describa).....

*Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a la EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.*

Nombre (Representante Legal o Persona Natural): \_\_\_\_\_

Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de identificación: \_\_\_\_\_

Razón Social: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## FORMULARIO Nro. 2C

### CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR

Quito, \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

EMPRESA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

#### Notas:

- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el Oferecedor llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (**notariada**), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

## FORMULARIO Nro. 3

### PRECIO DEL SERVICIO

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-151-2025				
FORMULARIO DE PRECIOS				
<b>"SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR"</b>				
ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD HORAS	VALOR UNITARIO	TOTAL SERVICIO SIN IVA
1	Suelda eléctrica	9000	\$0,00	\$0,00
2	Equipo oxiacetilénico	9000	\$0,00	\$0,00
3	Torno estandar	10000	\$0,00	\$0,00
4	Torno de precisión	10000	\$0,00	\$0,00
5	Fresadora vertical	6500	\$0,00	\$0,00
6	Fresadora universal	6500	\$0,00	\$0,00
7	Prensa hidráulica	6500	\$0,00	\$0,00
8	Rectificadora portátil	6500	\$0,00	\$0,00
9	Rectificadora de superficies planas	6500	\$0,00	\$0,00
10	Taladro radial	6500	\$0,00	\$0,00
11	Sandblasting y pintura	2000	\$0,00	\$0,00
12	Soldadura de argón	6500	\$0,00	\$0,00
13	Equipo de metalización puntual	6250	\$0,00	\$0,00
14	Equipo de metalización con materiales antifricción (babbit)	6000	\$0,00	\$0,00
15	Thermal Spray Metalizado Anticorrosivo	3000	\$0,00	\$0,00
16	Equipo de metalización para recubrimiento con aceros aleados (cromo, níquel, tungsteno, etc.)	6000	\$0,00	\$0,00
17	Banco de pruebas de válvulas	4000	\$0,00	\$0,00

18	Equipo de balanceo dinámico	2000	\$0,00	\$0,00
19	Servicio de Ensayos No Destructivos Nivel II	1500	\$0,00	\$0,00
20	Mandriladora	1000	\$0,00	\$0,00
21	Reparación de Sistemas Hidráulicos	2000	\$0,00	\$0,00
22	Reparación de Sistemas Neumáticos	2000	\$0,00	\$0,00
SUBTOTAL				\$0,00
IVA 15%				\$0,00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO				\$0,00

#### PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

#### ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

- a) Todos los precios que constan en el Formulario Nro. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen, tributo o impuesto de la naturaleza que fuere.
- b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y con base en los precios unitarios.
- c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.

#### REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

#### IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

**(HASTA AQUÍ EL FORMULARIO Nro. 3)**

## FORMULARIO Nro. 4

### MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA							
EMPRESA: CALIFICA:	Razón Financiera	Fórmula	Criterio Matriz	Calificación a obtener	Calificación Ofrente	Rangos de Calificación	Apéndice*
<b>LÍQUIDEZ</b>							
Liquidez o Solvencia	Activo Corriente Pasivo Corriente	$\geq a$	1.50		1.50	Si criterio $\geq 1.50$ Puntaje 1.50	Este índice relaciona los activos corrientes frente a los pasivos de la misma naturaleza. Cuanto más alto sea el coeficiente, la empresa tendrá mayores posibilidades de efectuar sus pagos de corto plazo. La liquidez corriente muestra la capacidad de las empresas para hacer frente a sus vencimientos de corto plazo.
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$> a$	0.00		1.50	Si criterio $> 0$ Puntaje 1.50	El capital de trabajo muestra el equilibrio entre activos y pasivos corrientes, nos ayuda a entender cuanto dinero tiene la empresa para operar y crecer tras el pago de sus deudas, representa la liquidez operativa disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
Relación de Liquidez (Prueba Acidís)	Activo Corriente - Inventario Pasivo Corriente	$\geq a$	1.00		1.50	Si criterio $\geq 1$ Puntaje 1.50	Es un indicador más riguroso, el cual pretende verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin depender de la venta de sus existencias; es decir, básicamente con sus saldos de efectivo, el de sus cuentas por cobrar, inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación, diferente de los inventarios.
<b>SOLVENCIA</b>							
Endeudamiento del Activo	Pasivo Total Activo Total	$\leq a$	60.00%		1.25	Si criterio $\leq 60\%$ Puntaje 1.25	Este índice permite determinar el nivel de autonomía financiera. Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está desacralizando y funciona con una estructura financiera más arrugada. Por el contrario, un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.
<b>GESTIÓN</b>							
Rotación de Activos	Ventas Activo Total	$\geq a$	45.00%		1.25	Si criterio $\geq 45.00\%$ Puntaje 1.25	Es el porcentaje de retorno que generan los activos de una empresa. Mientras mayor sea el volumen de ventas que se pueda realizar con determinada inversión, más eficiente será la dirección Activo Total del negocio.
<b>RENTABILIDAD</b>							
Rentabilidad Neta de las Ventas	Utilidad Neta Ventas	$\geq a$	2.00%		1.00	Si criterio $\geq 2.00\%$ Puntaje 1.00	Los índices de rentabilidad de ventas muestran la utilidad de la empresa por cada unidad de venta. Proporciona el beneficio derivado de cada unidad monetaria de ventas e indica la magnitud de los precios o los costos en aumento.
Rentabilidad sobre los Activos ROA	Utilidad Neta Activo Total	$\geq a$	1.00%		1.00	Si criterio $\geq 1.00\%$ Puntaje 1.00	Este indicador mide la rentabilidad de los activos, puede interpretarse como la utilidad que recibe la empresa por cada dólar invertido en sus distintos bienes y de los cuales se esperan ganancias en un futuro. Refleja la capacidad de ganancia y el uso efectivo de todos los recursos de la compañía.
ROE (Return of Equity) Rentabilidad Financiera	Utilidad Neta Patrimonio	$\geq a$	7.00%		1.00	Si criterio $\geq 7.00\%$ Puntaje 1.00	Este indicador también es denominado como el de Rentabilidad Financiera, en donde va a relacionar los rendimientos, o las utilidades netas, con los recursos que se necesitan para obtenerla.
10.00							

\* Fuente: Superintendencia de Compañías

Resultado mínimo a obtener: 7

Información necesaria:

**Oferente nacional:** Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior.

**Oferente extranjero:** Estados Financieros Auditados del año inmediatamente anterior, debidamente suscritos por el representante legal y el contador (idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Fecha de actualización: 26 de marzo de 2024

1 de 2

## 1. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación financiera se utiliza el Formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera, el mismo que consta en los Términos de Referencia dentro de los procesos de contratación de la ex-Petroamazonas, actual Gerencia de Exploración y Producción.

A continuación, se presentan los conceptos para la aplicación de fórmulas que constan en los índices financieros:

- **Activo Corriente.** - Se considerará los valores del Total Activo Corriente del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
  - **Pasivo Corriente.** - Se considerará los valores del Total Pasivo Corriente del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
  - **Inventarios.** - Se considerará el rubro de Inventarios del Estado de Situación Financiera, en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera, se considerarán todos los rubros que compongan el grupo de Inventarios del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
  - **Activo Total.** - Se considerará los valores del Total Activo del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
  - **Pasivo Total.** - Se considerará los valores del Total Pasivo del Estado de Situación Financiera, de no existir una totalidad del pasivo, se sumará el Pasivo Corriente y el Pasivo No corriente; en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera se tomará el rubro del **TOTAL DEL PASIVO** del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
  - **Ventas.** - Se considerará los valores de ingresos del Estado de Resultados, de no existir se tomará el rubro: "Total Ingresos de Actividades Ordinarias", del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- Notas.**
- En el caso de existir valores por descuentos o devoluciones se restará estos rubros del valor de las ventas.
  - Para las ventas se considera exclusivamente los valores relacionados con las actividades del giro de negocio.
- **Utilidad Neta.** - Se considerará los valores de utilidad del período del Estado de Resultados, de no existir se tomará el rubro de utilidad del ejercicio del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta (utilidad neta es aquella que resulta luego de descontar de los ingresos obtenidos por la empresa todos los costos, gastos y tributos correspondientes).
  - **Patrimonio.** - Se considerará los valores del Total Patrimonio del Estado de Situación Financiera, de no existir una totalidad del patrimonio, se restará el Activo Total el Pasivo Total; en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera se tomará el rubro del **TOTAL DEL PATRIMONIO** del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.

### Notas Aclaratorias:

- a. En el caso de tener pérdida del ejercicio (valores negativos) este dato deberá ser considerado para el cálculo de los índices de rentabilidad de la Matriz de Evaluación Financiera de acuerdo a lo mencionado por la Superintendencia de Compañías: "En algunos casos este indicador puede ser negativo debido a que, para obtener las utilidades netas, las utilidades del ejercicio se ven afectadas por la conciliación tributaria, en la cual, si existe un monto muy alto de gastos no deducibles, el impuesto a la renta tendrá un valor elevado, el mismo que, al sumarse con la participación de trabajadores puede ser incluso superior a la utilidad del ejercicio."
- b. Para los cálculos de los índices de la Matriz de Evaluación Financiera se tomará en cuenta 2 decimales.
- c. Para el cálculo de los índices de la Matriz de Evaluación Financiera se considerará:

**Para oferentes nacionales:** Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior.

**Para oferentes extranjeros:** Estados Financieros Auditados del año inmediatamente anterior, debidamente suscritos por el representante legal y el contador (idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

- d. En el caso de existir diferencias entre los Estados Financieros y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta, se deberá dar conocimiento a la Comisión a fin de solicitar la convalidación de errores.
- e. Para las Asociaciones o Consorcios que se constituyen con el propósito de participar en los procesos de contratación que figuran en la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de Petroamazonas EP", el análisis de la Matriz de Evaluación Financiera se realizará de manera individual a cada integrante, teniendo cada uno que obtener la calificación mínima establecida en dicha matriz; no se considerará para las siguientes etapas del proceso de contratación, a la Asociación o Consorcio en la que uno de los integrantes no obtiene la calificación mínima.

Referencia RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134

### "Art. 26.- Índices financieros.

**...En caso de compromisos de asociación o consorcio el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los participes."**

Formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera  
Fecha de Actualización: 26 de marzo de 2024

## CONTRATO Nro. \_\_\_\_\_

### PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR

#### COMPARCIENTES:

Por una parte: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente “EP PETROECUADOR”, por intermedio del Ingeniero Guillermo Fernando Guerra Del Hierro, ORDENADOR DE GASTO, conforme Resolución Nro. PETRO- PGG-2025-0068-RSL de 22 de septiembre de 2025, en su calidad de Gerente de Mantenimiento; y por otra parte \_\_\_\_\_ en adelante referida como la “CONTRATISTA”, representada legalmente por el señor(a) \_\_\_\_\_ de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general *según el caso*); quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: “EP PETROECUADOR” y “CONTRATISTA” o conjuntamente “las PARTES”.

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (actualmente derogada por la aplicación del Decreto Ejecutivo No.

1221 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 371 de 15 de enero de 2021).

- 1.2 La entonces PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).
- 1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la “NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”, (en adelante “La Normativa”), y su última reforma expedida mediante Resolución Nro. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: “El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa”.
- 1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución Nro. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (en adelante “El Reglamento”); con sus respectivos Anexos Nro. 1 y 2, reformada mediante Resolución Nro. PAM-PAM-2019-0004-RSL, de 29 de enero de 2019; y su última reforma mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0001-RSL de 03 de enero de 2023.
- 1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, en el subnúmero 3.1.2.2. del número 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.
- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

*“Artículo 1.- Fusiónese por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.”*

*“Artículo 2.- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.”*

*(...) Artículo 7.- Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.*

#### *(...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS*

*Primera.- Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración”.*

- 1.7 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0129-RSL, de 28 junio de 2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

*“Artículo 1.- Hasta que el Directorio de la EP PETROECUADOR, apruebe la actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para*

contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y, esta Gerencia General, expida su Reglamento de aplicación; la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, su Reglamento y demás documentación que se derive de la mencionada Normativa de la extinta empresa pública, permanecerán vigentes.

**Artículo 2.-** Disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación que los documentos que se encuentran en el Sistema LOTUS únicamente sean de consulta, como normativa histórica; a excepción de aquella que se deriva de la Normativa de contratación de exploración y producción de la ex PETROAMAZONAS EP y su Reglamento General.

**Artículo 3.-** Se dispone a todas las Unidades Orgánicas, NO suspender las operaciones en razón de la gestión de actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, Reglamento de aplicación y demás normativa que se derive de la misma.”

- 1.8 Con Resoluciones Nro. MEM-VH-2023-001 y MEM-VH-2023-002 de 01 de enero de 2023, el Viceministro de Hidrocarburos asigna los Bloques 16 y 67 (Tivacuno) para la operación directa de EP PETROECUADOR en la exploración y/o explotación de hidrocarburos y sustancias asociadas
- 1.9 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2025-0068-RSL de 22 de septiembre de 2025, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR, a esa fecha, resolvió:

*“(...) **Artículo 2 - DELEGAR** el ejercicio de todas las facultades previstas para la máxima autoridad en la normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de **exploración y explotación** de recursos hidrocarburíferos y, en consecuencia, designar como Ordenadores de Gasto a las autoridades constantes en el siguiente detalle, de acuerdo con el monto y la modalidad de la contratación (...)”*

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA:** *Derogar la Resolución Nro. PETRO-PGG-2025-0026-RSL de 14 de mayo de 2025 y demás directrices emitidas para su aplicación.*

- 1.10. El área usuaria del servicio, (Intendencia de Mantenimiento de Producción) mediante Memorando Nro. PETRO-MAN-OES-SCH-2025-0564-M de 22 de octubre de 2025, solicitó al Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento autorización para el inicio del proceso de contratación del “SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR.”
- 1.11. El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, mediante Resolución Nro. PETRO-MAN-2025-0356-RSL de 7 de noviembre de 2025, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.
- 1.12. Mediante Oficio Nro. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-151-2025 para la Prestación del “SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR.”
- 1.13. La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_, emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-151-2025.
- 1.14. La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_, emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-151-2025.
- 1.15. El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, mediante Resolución de Adjudicación Nro. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_, sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con \_\_\_\_\_ para el “SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y

REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR.", por el monto de \_\_\_\_\_/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$\_\_\_\_\_) por un plazo de MIL NOVENTA Y CINCO (1095) DÍAS.

- 1.16. Mediante Oficio de notificación Nro. \_\_\_\_-202-\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_\_\_ EP PETROECUADOR notificó a \_\_\_\_\_ la adjudicación del Contrato para la prestación del "SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR." por el monto de \_\_\_\_\_/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$\_\_\_\_\_) por un plazo de MIL NOVENTA Y CINCO (1095) DÍAS.
- 1.17. Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el Documento Nro. 2114-CERT-PRES-EXP-2025 de 22 de octubre de 2025. y su actualización constante en el Documento Nro. XXXX-CERT-PRES-XXX-2025
- 1.18. El Gerente General de EP PETROECUADOR, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades, designa al Ing. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, conforme consta del Documento de Administración de Talento Humano Nro. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

**Año Fiscal:** Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

**ARCH:** Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos

**Áreas de Actividad / Área de Operación:** Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás

bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio del Ramo; y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

**Compañías relacionadas:** Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos "controla" y "controlada" tienen significados correlativos con los anteriores.

**Comunidad:** Se entiende como "Comunidad" al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP PETROECUADOR por el Ministerio del Ramo.

**Día 1:** Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

**Dólares:** La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

**Documentos Precontractuales:** Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

**EP PETROECUADOR:** Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

**Equipo:** Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

**Estudios Ambientales:** Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas

de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

**Fecha Efectiva:** Es el día siguiente a la fecha de suscripción del presente instrumento, la que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto, fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES la que será el \_\_\_\_\_; salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha. **(EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)**

**Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, epidemias o pandemias, inundaciones, deslaves, huelgas, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**Ministerio del Ramo:** Es el Ministerio de Energía y Minas.

**Negligencia o Culpa Grave:** Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

**NPT:** Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

**OCP:** Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

**Oleoductos Principales:** Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

**Oleoductos Secundarios:** Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

**Operadora:** Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

**Orden de Trabajo:** Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

**Ordenador de Gasto:** Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la "NORMATIVA APLICABLE" a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

**Personal de la CONTRATISTA:** Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente de que la CONTRATISTA haya requeridos o provisto para la ejecución de este Contrato.

**Petróleo Crudo:** Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

**Precio Contratado:** Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

**Situaciones de Emergencia:** Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

**SSA:** Seguridad, Salud y Ambiente.

**Trimestre:** Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre de cada Año Fiscal.

#### **Otras definiciones.-**

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

La Contratista se obliga con EP PETROECUADOR a ejecutar la prestación del SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR, a entera satisfacción de la entidad contratante, de conformidad con lo detallado en los

Anexos y documentos precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá solicitar a través de la modalidad “bajo llamada”, de tiempo en tiempo la provisión de: *servicios y/o suministro de materiales, equipos y/o repuestos (se debe definir específicamente el objeto)* a la CONTRATISTA, de manera ocasional y no exclusiva, véase el detalle en el Anexo Nro. 1, y de conformidad a las listas de precios contenidas en el presente Contrato en el Anexo Nro. 5.

El llamado correspondiente se ejecutará por escrito por parte de EP PETROECUADOR y será aceptada por la CONTRATISTA, utilizando el formato constante en el Anexo Nro. 6 (Orden de Trabajo).

Las PARTES no contratarán bajo este Contrato ningún *servicio / trabajo / equipo* que no conste expresamente en el presente Contrato y/o en las listas aprobadas del presente Contrato, las mismas que no se podrán modificar sin la debida enmienda del Contrato (contrato modificatorio o contrato complementario), salvo para la inclusión de nuevos descuentos en las tarifas de las listas existentes, que se podrán realizar con la sola notificación escrita de los descuentos por parte de la CONTRATISTA.

Las tarifas y/o precios de *los servicios proporcionados y/o materiales, equipos y/o repuestos* suministrados por la CONTRATISTA deberán incluir, según sea del caso y sin limitación, todos los equipos, personal, materiales, transporte, alimentos, alojamiento, impuestos, seguro y cualesquier otros costos directos e indirectos que la CONTRATISTA precise para llevar a ejecución este Contrato, según los términos y condiciones del mismo.

#### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**

**4.1.** La vigencia del presente Contrato es de MIL NOVENTA Y CINCO (1095) DÍAS CALENDARIO y se contará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. *Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS).*

#### 4.2. Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo de un contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita al contratista; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del contratista.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

En cualquiera de los casos, previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

#### 4.3. Suspensiones

El Administrador del instrumento contractual autorizará la suspensión total o parcial de la ejecución del servicio u obra contratada, cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; o, por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, que le impidan ejecutar el Contrato, siempre que no se deban a circunstancias imputables al contratista.

Tan pronto desaparezcan las circunstancias señaladas, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución del Contrato, para lo cual el Administrador del instrumento contractual notificará dicho particular al Contratista.

No se podrán establecer suspensiones indefinidas y tendrán una duración máxima de sesenta (60) días.

## CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR designa como Administrador del presente Contrato a:

**(Posición)**

EP PETROECUADOR  
Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Edificio Alpallana  
Quito, Ecuador  
Correo electrónico:  

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA designa como responsable / administrador del presente Contrato a:

**(Posición / nombre(s))**

**(CONTRATISTA)**  
 

Locación / dirección / teléfonos / etc.

Correo electrónico:  

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

## CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo Nro. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

### 7.1 Capacidad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

### 7.2 Acatamiento de la Ley

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

- a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.
- b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos

Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.

- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores, proveedores y subcontratistas.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.
- g. Todo lo previsto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 554 de 9 de mayo de 2024. Decreto 255.
- h. La provisión de transporte para su personal cumplirá con lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores - Decreto Ejecutivo No. 255. Por lo tanto, queda prohibido utilizar cualquier tipo de vehículos que no estén diseñados para el transporte de personal, tales como, pero sin limitarse a: grúas, volquetas, plataformas, cargadoras, tractores, etc.
- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

### 7.3 **CONTRATISTA Independiente**

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es (*una compañía o persona natural*) independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente

de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

#### **7.4 Liberación de Responsabilidad**

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

#### **7.5 Personal de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal y colectivo requerido de conformidad con la ley aplicable y las prácticas prudentes de la Industria. Así mismo, deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá capacitar adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y colectivo; y, procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar accidentes laborales y/o enfermedades profesionales; así como también, daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, en especial con lo determinado en los Art. 41, 41.2 y la disposición general quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

**Identificación del Personal de la CONTRATISTA:** La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

Para el ingreso de la CONTRATISTA a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberá regirse a la normativa específica vigente de la Jefatura de Seguridad Física “SFI.02 Control de accesos a las instalaciones de la Empresa”, adjuntas en el Anexo Nro. 10.

## 7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el Equipo, herramientas, instrumentos, detallados en el Anexo Nro.4, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que, durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance

del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la

autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aún cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes, así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIABILIDAD, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;

- ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
- iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
- iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y
- v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresas y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o tercera empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por tercera compañías.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán conforme lo estable el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

## 7.7 Forma de Prestar los Servicios

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

## 7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato.

## 7.9 Seguridad, Salud y Ambiente

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes en el Ecuador; tales como, pero, sin limitarse a: Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código del Trabajo, Decreto Ejecutivo No. 255 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 554 de 9 de mayo de 2024; Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo Resolución C.D. No. 513, Reglamento de Responsabilidad Patronal Resolución C.D. 517, Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas, descritas en el Anexo 10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, obligándose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la empresa, indicadas en el Anexo No. 10 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

Serán documentos que forman parte del presente contrato y de cumplimiento obligatorio de la Contratista los siguientes procedimientos y documentos relacionados:

- Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas, código SSA.07.PR.02.

- Reporte de Cumplimiento de Seguridad Salud y Ambiente, código SSA.07.PR.02.FO.01.

El Administrador del Contrato notificará a la Contratista todo cambio o actualización en las disposiciones de cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir las normas de seguridad, salud y ambiente, que se indican en el Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial de EP PETROECUADOR, al igual que todas las normas atinentes a la materia de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA se obliga a cumplir con todo lo que tenga relación a la preservación del medio ambiente conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, disposiciones administrativas del Ente Rector y del Ente de Control, normativa interna de EP PETROECUADOR y demás normativa aplicable en materia de Ambiente.

La CONTRATISTA declara conocer y preservar las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales se ejecutará este Contrato, mismas que se realizarán en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el Plan de Manejo Ambiental aprobado y/o la Licencia Ambiental otorgados por la Autoridad Ambiental Nacional.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180 de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

## 7.10 Relaciones Comunitarias

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo Nro. 10. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. El Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisará y verificará el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

En lo que corresponde a la contratación de mano de obra y servicios locales, se observará de manera específica el documento normativo SSA 12 DR 07 Lineamientos para la contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR y los parámetros establecidos en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPICTEA); se deja expresa constancia de que el manejo de la política salarial que involucre inclusión laboral local y las tarifas para los requerimientos de servicios con proveedores locales y comunitarios son de exclusiva competencia de la Contratista. De manera eventual y previo

pedido expreso de la Contratista, EP Petroecuador a través del personal de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, podrá asesorar y dar acompañamiento en los procesos de enrolamiento y contratación de personal y servicios de la localidad.

Serán documentos que forman parte del presente contrato y de cumplimiento de la Contratista los siguientes procedimientos y documentos Relacionados:

- a. SSA.DR.04 Política de Relaciones Comunitarias.
- b. SSA.12.DR.06 Guía para las Relaciones Comunitarias.
- c. SSA 12 DR 07 Lineamientos para la contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR
- d. SSA.DR.02 Política de Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social
- e. SSA.12.DR.05 Plan Implementación Protocolo de Conducta actividades en zona colindante a zona intangible - EP Petroecuador (Aplica de manera especial para las actividades que se ejecutan en los Bloques 16, 21, 31, 43, 55 y 67).

## 7.11 Confidencialidad

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan para la ejecución de este Contrato o como resultado de los servicios que se ejecuten, así como la información previamente clasificada como Confidencial que EP PETROECUADOR proporcione, deberá ser utilizada para los fines exclusivos del servicio o actividad acordados; y, por lo tanto, dicha información no deberá ser divulgada ni entregada a terceros.

De no observar esta disposición, la CONTRATISTA indemnizará y remediará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

En caso de requerirse la entrega de información previamente clasificada como confidencial a la Contratista, el Administrador de Contrato deberá gestionar la suscripción del Acuerdo de Confidencialidad con Terceros (PCA.04.FO.12) en coordinación con el Propietario de dicha Información.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que:

- 1) Se encuentre en el dominio público en el momento de su suministro al CONTRATISTA.
- 2) Cuando la Información ya estuviere en conocimiento del CONTRATISTA con anterioridad a la firma del presente Contrato y sin conocimiento de la obligación de guardar confidencialidad. En ese caso, el Contratista debe comunicar en forma inmediata a EP PETROECUADOR, probando por cualquier medio que recibió la información con anterioridad a la celebración de éste acuerdo. El Administrador de Contrato deberá gestionar la suscripción del Acuerdo de Confidencialidad con Terceros en coordinación con el propietario de dicha información.
- 3) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En este caso, el CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial de la Información.

#### **7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios**

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos topes específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

#### **7.13 Indemnización por Patentes**

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los

equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

#### **7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores**

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, El Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

#### **7.15 Obligaciones Adicionales**

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 3.

### **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR**

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 2.

#### **8.1 Equipo de EP PETROECUADOR**

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo Nro. 2, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo,

herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previa autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo Nro. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

## CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

### 9.1 Inicio de los Servicios

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta (**EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS**). Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

## 9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

## 9.3 No Exclusividad

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

## CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO

- 10.1 El monto estimado del presente contrato es de \_\_\_\_\_/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$\_\_\_\_\_) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA.
- 10.2 EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Anexo Nro.5. (Formulario Nro. 3).

## 10.3 REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que, en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

El presente Contrato para la Prestación de Servicios Eventuales bajo Llamada, dada su naturaleza, es de cuantía indeterminada, al que se le ha asignado el monto de \_\_\_\_\_ /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA, con cargo a la presupuestaria Nro. \_\_\_\_\_.

EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los precios (tarifas) que consten en las listas de precios del Contrato contenidos en el Anexo Nro. 5

### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO**

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos que el Banco Central del Ecuador disponga para su uso y aplicación, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo Nro.5

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y documentos complementarios o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, considerando los plazos establecidos previstos en las normativas internas de EP PETROECUADOR y la Ley de Régimen Tributario Interno para la emisión de comprobantes de retención, y el pago se lo realizará dentro de noventa (90) días calendario, tomando en consideración la fecha de recepción de la factura objetada.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

### **11.1 Derechos de EP PETROECUADOR**

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesite presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

## **11.2 Pagos indebidos, en exceso y cuentas por cobrar**

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

### 12.1 Por Incumplimiento del Servicio

Esta multa será aplicada si se presenta cualquiera de las siguientes causas:

- Retraso en la prestación de los servicios requeridos en una orden de trabajo.
- Interrupciones injustificadas durante la ejecución de los servicios.
- Falta total o parcial del personal necesario.
- Falta total o parcial de equipos, herramientas, vehículos, materiales o insumos requeridos para ejecutar la orden de trabajo.
- USD 1.000 por cada día de retraso o interrupción injustificada durante la ejecución de la orden de trabajo
- USD 1.000 por cada evento en caso de incumplimientos injustificados a las condiciones acordadas en los términos del contrato.

Si las multas impuestas superan el cinco por ciento (5%) del monto total del instrumento contractual, (**DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL ASIGNADO EN EL CASO DE ACUERDOS MAESTROS O SERVICIOS BAJO LLAMADA**) EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

En caso de incumplimientos reiterados, EP PETROECUADOR podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor de este servicio a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por el servicio no prestado.

### 12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA

Por causar derrames, fugas o vertidos que generen afectación al suelo y/o agua; accidentes laborales o por inobservancia o incumplimiento de

las normas de seguridad, salud y ambiente vigentes y/o las normas internas de seguridad, salud y ambiente de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR impondrá una multa de cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5000,00) por evento. Sin perjuicio de los costos que la Contratista asumirá en su totalidad por los daños que se produjeren por afectaciones causadas al ambiente, a la propiedad o a la salud.

### **12.3 Por incumplimiento a las Guías de Relaciones Comunitarias**

Luego de haberse determinado que el personal de la CONTRATISTA, asignado a este Contrato, ha incumplido las reglas generales de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, que constan en el Anexo No. 10 del presente Contrato, se impondrá una sanción de USD 500,00 por evento y se deberá realizar la remediación del evento a costo de la contratista para ello deberá cumplirse el debido proceso.

### **12.4. Aplicación de las Multas**

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Administrador del Contrato notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que tal incumplimiento haya sido evidenciado por EP PETROECUADOR. Esta notificación se efectuará mediante correo electrónico o por el Sistema de Gestión Documental Quipux debiendo adjuntar el formato del Anexo Nro. 7.

- 2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificado el incumplimiento.
- 3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.
- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.
- 5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se realizará con una anticipación de al menos cinco (5) días antes de su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas.

### 13.1 Fiel Cumplimiento

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Única, o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos a su entera satisfacción.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea debido a caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el

momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiere dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este Contrato.

Esta Garantía de Fiel Cumplimiento permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería, y será devuelta a la firma del Acta de Recepción Única, real o presunta.

En el caso de que se incremente el monto del Contrato debido a mayores necesidades operativas, antes de que se suscriba el documento pertinente, la Garantía de Fiel Cumplimiento que estuviese vigente a la fecha del incremento, será aumentada en la misma proporción.

### **13.2 Formas de Garantía**

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,
- b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,
- c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,
- d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del

Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o

- e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en las letras a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

Las garantías deberán ser emitidas por instituciones que tengan calificación A, AA, AAA +/-

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS**

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 8.

### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS Y TRIBUTOS**

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los impuestos y tributos que le corresponda, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, Ley de Régimen Tributario y el Reglamento para aplicación de la Ley, vigente.

De ser el caso la CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la Ley 122 del Fondo de Desarrollo de las Provincias de la Región Amazónica.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto a lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno, reglamento para la aplicación de la Ley, Resoluciones y circulares, el pago se efectuará en base al subtotal de lo facturado más tarifa de IVA aplicable, descontada las retenciones de ley.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días plazo de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, número 18.3.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES**

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario

siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

### **17.1 Responsabilidad por el Personal**

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

### **17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales**

#### **a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.

**b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR**

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

**17.3 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental**

Conforme lo dispuesto en el principio 4 del Código Orgánico Del Ambiente publicado en el Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017, que en su parte pertinente señala:

*“4. El que contamina paga. Quien realice o promueva una actividad que contamine o que lo haga en el futuro, deberá incorporar a sus costos de producción todas las medidas necesarias para prevenirla, evitarla o reducirla. Asimismo, quien contamine estará obligado a la*

*reparación integral y la indemnización a los perjudicados, adoptando medidas de compensación a las poblaciones afectadas y al pago de las sanciones que correspondan.”*

Conforme al Régimen Legal y en especial a la norma citada en párrafos anteriores, las PARTES entienden, aceptan y acuerdan que la responsabilidad por contaminación será como sigue:

- a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán todos los costos relacionados a: contención, recuperación, limpieza, monitoreo, transporte, tratamiento, compensaciones e indemnizaciones y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.
- b. Las contingencias ambientales causadas por la Contratista que afectasen al ambiente deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.
- c. La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.
- d. Todo desecho generado por la contratista durante la ejecución del presente contrato, deberá ser recolectado, almacenado, tratado, dispuesto y confinado temporalmente hasta su evacuación, tratamiento y/o disposición final, a fin de evitar una potencial contaminación al agua, suelo y/o aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; estos desechos incluyen, pero sin limitarse a: aceites, pinturas, solventes, arenas, cementos, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos catalogados como contaminados y/o especiales, o desechos no contaminados así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades. La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con petróleo, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.
- e. En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida

por EP PETROECUADOR. La Contratista autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que, por concepto de limpieza, remediación, evacuación, tratamiento, disposición final que genere dicho evento.

- f. La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.
- g. La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación ambiental en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo No. 10.
- h. La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al ambiente, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto, autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que, por concepto de contingencia, limpieza, remediación, evacuación, tratamiento, disposición final, indemnizaciones, compensaciones, etc., genere dicho incumplimiento y/o evento.

#### **Monitoreo:**

Todos los monitoreos ambientales dispuestos en la normativa ambiental vigente y los planes de manejo ambiental que estén asociados con los equipos y/o las instalaciones propias de los contratistas, serán a cargo y responsabilidad de la Contratista. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y los informes, reportes y/o resultados de análisis, etc.; presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR, finalmente, los gestione con las entidades de control; en caso de existir observaciones por parte de dichas entidades la CONTRATISTA deberá subsanarlas.

#### **17.4 Daños y Perjuicios Consecuentes**

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

#### **17.5 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.**

- a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR un informe mensual del servicio suministrado de manera escrita en formularios acordados por las PARTES que determinen la disponibilidad del personal, Equipo, etc. de la CONTRATISTA, así como de sus servicios prestados.
- c. La CONTRATISTA cumplirá con lo dispuesto en los Procedimientos de Seguridad, Salud y Ambiente y sus Documentos Relacionados para Contratistas constantes en el Anexo Nro. 10.

#### **17.6 Responsabilidad Laboral**

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, excluyendo a EP PETROECUADOR de todas las obligaciones y responsabilidades laborales respecto a éstos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal. En el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, éste tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, EP PETROECUADOR notificará a la

CONTRATISTA los valores por los que haya sido condenado como responsable solidario, para su reposición en el plazo de treinta (30) días. En caso de incumplimiento de la reposición de estos valores por parte de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá reclamarlos vía judicial.

## 17.7 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación

La CONTRATISTA es responsable que su personal de cumplimiento a las políticas y los procedimientos en el uso de las herramientas y sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la compatibilidad, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir. Específicamente se establece las siguientes consideraciones:

- Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberán tener todo el software instalado con licencias debidamente legalizadas.
- No se permitirá la conexión de computadores que cuenten con un Antivirus gratuito, por lo tanto, el Antivirus instalado deberá ser licenciado y además deberá constar en uno de los cuatro cuadrantes de Gartner EPP (Endpoint Protection Platforms) del último año.
- No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a dar cumplimiento al objeto contractual.
- Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por EP PETROECUADOR, según su aplicación.
- Los empleados de la CONTRATISTA deberán regirse a la Normativa establecida por EP PETROECUADOR respecto al uso de Equipos Tecnológicos.

- La Normativa se encuentra a disposición de los usuarios que tengan cuentas de EP PETROECUADOR, en el Sistema de Normativa Interna, mediante el siguiente link: <https://intranet.eppetroecuador.ec/>
- EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditabile"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados, así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios al administrador del contrato y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.
- Los sistemas operativos soportados en la red de EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son:
  - o Microsoft Windows 10 (De acuerdo a la matriz de software establecida para la elaboración de las imágenes de los equipos corporativos)

La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

## CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN

### **El Contrato termina:**

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.
- 18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

**18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).**

En el caso del número 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

**18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.**

**18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.**

**18.7 Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.**

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.
- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato (o del presupuesto referencial asignado en el caso de servicios bajo llamada).

- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.
- e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.
- f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.
- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo Nro. 3.
- j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA, sin limitación, a los siguientes casos:

- 1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
- 2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo,

sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;

3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha comenzado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

### **Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral**

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, por intermedio del Ordenador de Gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución se remitirán copias de los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo a las letras anteriores y le advertirá que, de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediere el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá

dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, y revocará la calificación a la CONTRATISTA de la Base de Datos de Proveedores Calificados, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pagare el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantías otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera o por el órgano competente, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento

de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

### **18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR**

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días plazo;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días plazo dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

### **18.9 Período de Solución**

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días plazo después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días plazo y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días plazo antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del plazo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el número 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este número procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

#### **18.10 Terminación por Conveniencia**

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días plazo de anticipación, aún cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo Nro.5, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

## CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificadorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de prever los eventuales.

**Contrato Complementario:** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo, excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

**Contrato Modificadorio:** Se podrá suscribir contratos modificatorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificadorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido

prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificadorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO**

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrán como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

El acta de entrega recepción deberá ser suscrita por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán personal y civilmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

### **20.1 Acta de Recepción Única del Contrato**

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de recepción única o definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta (65) días.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES**

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN**

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión/fiscalización de los servicios prestados, a través del Administrador

del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA**

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN**

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en la Base de Datos de Proveedores Calificados EP PETROECUADOR y no se encuentren incursos en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro de la Base de Datos de Proveedores Calificados de EP PETROECUADOR.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: TRANSPARENCIA Y ANTISOBORNO**

El CONTRATISTA bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución contractual, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

Para el efecto, el CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y normativa interna de EP PETROECUADOR, durante toda la etapa de ejecución contractual, comprometiéndose para el efecto, a tener un adecuado comportamiento legal, ético y honrado, con apego irrestricto a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, lealtad y buena práctica, entre otros que rigen a la administración pública.

Además, el CONTRATISTA se obliga que, en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirá, y adoptará medidas para asegurarse de que su personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción. En caso de llegar a conocer que alguno de sus dependientes, ha infringido esta cláusula, el CONTRATISTA está en la obligación de denunciar y combatir los actos de corrupción.

Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que el CONTRATISTA acepta que en el caso de que se comprobare una violación a esta cláusula, EP PETROECUADOR se reserva el

derecho de terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado, así como a responder ante la ley por las faltas cometidas.

Por expresa disposición del Código Orgánico Integral Penal, toda persona (Proveedor/Contratista), que en el desempeño de sus actividades conociere del cometimiento de un presunto delito contra la administración pública, que involucre comportamientos deshonestos o ilegales, (actos de corrupción) promovidos o insinuados por servidores públicos, tales como los mencionados en los números que anteceden, entre otros, se obliga a denunciar ante las autoridades correspondientes, a fin de que éstas apliquen los mecanismos y sanciones previstas en la legislación ecuatoriana, en consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a presentar la correspondiente denuncia y remitir una copia a EP PETROECUADOR, con la cual colaborará durante la tramitación del proceso que se iniciare por tal concepto hasta su total resolución. Si no lo hiciere, acepta que la Empresa Pública pueda dar por terminado el contrato del cual se trate, siguiendo el debido proceso, sin perjuicio de las responsabilidades que podrían corresponderle de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES observarán lo siguiente:

Las PARTES deberán intentar un arreglo directo entre ellas en caso de cualquier disputa, controversia o reclamación.

No habiendo superado las disputas, controversias o reclamaciones de forma directa y definitiva, las PARTES acudirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, mediante el procedimiento de Mediación y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico General de Procesos y demás normativa vigente en lo que fuere aplicable.

Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos. De aplicarse, alguno de los medios alternativos de solución de conflictos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. La mediación no suspenderá la ejecución de las obligaciones contractuales.

Cuando no se haya establecido en una contratación una cláusula compromisoria, se podrá pactar la suscripción de este compromiso, conforme a las disposiciones de la Constitución y contando con las autorizaciones correspondientes.

En el caso de no existir acuerdo o resolución en las disputas, controversias o reclamaciones a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, los mismos serán tramitados ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito, para lo cual se someterán a las leyes de la República del Ecuador y fijarán su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN**

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que, en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo Nro. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

## CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

### LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre  
Edif. Alpallana  
Quito, Ecuador  
Correo electrónico: [REDACTED]

### LA CONTRATISTA: [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

## CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato es

administrativa, por lo que se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, Ley de Hidrocarburos, la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno y demás normativa interna de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos aplicable.

Se deja expresa constancia que el presente instrumento no se somete a las disposiciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, en virtud de la excepción prevista en la disposición derogatoria novena de la antes citada Ley.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APPLICABLE**

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD**

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR**

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

## CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de protección de datos personales de Ecuador, y al amparo del Reglamento que establece la obligación de incorporar cláusulas de protección de datos personales en los contratos celebrados dentro del territorio de la República del Ecuador, promulgado en la Resolución N° SPDP-SPD-2025-0006-R de 30 de abril de 2025, expedida por la Superintendencia de Protección de Datos Personales, las partes acuerdan lo siguiente:

**1. Partes:** Las PARTES contratantes declaran y reconocen que en el marco de la ejecución del presente contrato, son enteramente responsables de tratamiento de datos personales para cada una de las finalidades detalladas en el presente contrato, las cuales se han establecido de manera conjunta con los medios del tratamiento de los datos personales que se emplearan para cumplir con las finalidades, para lo cual, podrán intercambiar, acceder, tratar, almacenar o, de cualquier forma, gestionar datos personales, según corresponda.

**2. Finalidad del tratamiento:** El tratamiento de los datos personales será realizado con la finalidad de salvaguardar en la gestión administrativa del **SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR**. Ambas PARTES garantizarán que el tratamiento se realizará únicamente para esta finalidad y no se destinará a otros fines sin contar con una base legitimadora adecuada y correspondiente a la nueva finalidad.

**3. Obligaciones de las partes:** Las PARTES se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en la LOPDP y demás normativas aplicables, garantizando, entre otras cosas:

1. La adopción de medidas de seguridad adecuadas para la protección de los datos personales.

2. Suscripción de convenios de confidencialidad o cláusulas de confidencialidad con sus trabajadores, colaboradores, proveedores para garantizar el buen manejo de los datos personales.
3. La garantía de que el tratamiento será realizado de manera lícita, legítima, transparente y con fines específicos y explícitos.
4. El respeto a los derechos de los titulares de los datos, en los plazos y formas que la normativa de protección de datos personales disponga.

**4. Derechos de los titulares de los datos:** Las PARTES se comprometen a garantizar que los titulares de los datos personales serán debidamente informados sobre el tratamiento de sus datos y podrán ejercer sus derechos conforme con lo dispuesto por la normativa aplicable. Las partes al ser responsables de tratamiento tienen pleno conocimiento que los titulares de datos personales podrán ejercer sus derechos ante cualquiera de las partes y, este deberá ser conocido por la otra parte, sin embargo, esta comunicación no puede ser un impedimento ni traba para el cumplimiento de la solicitud del titular dentro de los plazos previstos en la normativa correspondiente de protección de datos personales.

**5. Responsabilidad y garantías de cumplimiento:** Las PARTES acuerdan ser responsables del tratamiento de los datos personales y, por lo tanto, compartir la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la protección de datos. Ambas partes garantizarán que el tratamiento sea realizado conforme a las disposiciones legales y tomarán las medidas necesarias para cumplir con sus respectivas responsabilidades en materia de seguridad y protección de los datos personales.

**6. Comunicación o transferencia de datos a terceros:** Las PARTES se comprometen a no ceder, transferir, comunicar ni compartir los datos personales con terceros, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de los titulares de los datos o cuando sea requerido por la normativa aplicable. En caso de ser necesario compartir los datos con un tercero, ambas partes garantizarán que dicho tercero cumpla con las disposiciones de protección de datos personales.

**7. Medidas de seguridad:** Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad físicas, técnicas, jurídicas, administrativas y organizativas necesarias para proteger los datos personales en su disponibilidad, integridad y confidencialidad. Las PARTES deberán realizar evaluaciones periódicas para garantizar la eficacia de dichas medidas.

**8. Notificación de incidentes de seguridad:** En caso de que se produzca una vulneración de la seguridad de los datos personales, las PARTES se comprometen a notificar dicho incidente a la autoridad de datos personales y al titular de datos, en el caso que corresponda, dentro del plazo estipulado por la normativa aplicable. Acuerdan que se realizará una notificación en la cual comparezcan ambas partes como responsables conjuntos.

**9. Duración del tratamiento:** Las PARTES acuerdan que se conservarán los datos personales accedidos y tratados hasta la terminación del contrato conforme lo establecido en el artículo 4.22. de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, para cumplir con las finalidades específicas previamente detalladas.

Una vez terminada la finalidad para la cual fueron recabados los datos personales las PARTES procederán de acuerdo con lo establecido por la normativa de datos personales vigente, y normativa conexa según la naturaleza de esta contratación.

#### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del Contrato:

- ANEXO Nro. 1:** Objeto del Contrato.
- ANEXO Nro. 2:** Obligaciones de EP PETROECUADOR.
- ANEXO Nro. 3:** Obligaciones de la CONTRATISTA.
- ANEXO Nro. 4:** Instalaciones, Equipo y Personal de la CONTRATISTA
- ANEXO Nro. 5:** Precios del Servicio (Formulario Nro. 3).
- ANEXO Nro. 6:** Política Antisoborno EP PETROECUADOR
- ANEXO Nro. 7:** Aplicación de multas.
- ANEXO Nro. 8:** Seguros
- ANEXO Nro. 9:** Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas CO-EPP-151-2025.
- ANEXO Nro. 10:** Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias.
- ANEXO Nro. 11:** Orden de Trabajo
- ANEXO Nro. 12:** Acta de entrega/recepción del trabajo
- ANEXO Nro. 13:** Documentos habilitantes:

- Formulario Nro. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
- Formulario Nro. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
- Formulario Nro. 2A: Declaración Anticorrupción.
- Formulario Nro. 2B: Comunicación de Conflictos De Intereses Proveedores.
- Formulario Nro. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
- Resolución de Adjudicación Nro. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202 \_\_\_\_.
- Oficio de notificación Nro. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202 \_\_\_\_.
- Certificación Presupuestaria Nro. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202 \_\_\_\_.
- Acta de Inspección de Instalaciones, Equipos, y Personal, de \_\_\_\_\_ de 202 \_\_\_\_.
- Garantía de Fiel Cumplimiento
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
- Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
- Resolución Nro. PETRO-PGG-2025-0068-RSL con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
- Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES electrónicamente, en Quito D.M., el  
..... de ..... de .....

---

Guillermo Guerra del Hierro  
Gerente de Mantenimiento  
**EP PETROECUADOR**

---

**GERENTE GENERAL**

## ANEXO Nro. 1

### OBJETO DEL CONTRATO

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El objeto del presente Contrato es la prestación del “**SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR**”.

#### 2. ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO:

SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR, acorde a los Términos y Condiciones y demás documentos que forman parte de este contrato.

#### 3. CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Las áreas donde se requiere el servicio están ubicadas en el Área de Actividad del Bloque 60 Sacha y Amazonía Viva de EP PETROECUADOR de manera segura, confiable y eficiente.

## ANEXO Nro. 2

### OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

A continuación, se detallan las obligaciones de EP PETROECUADOR:

- Pago oportuno de los servicios efectivamente presentados y verificados por EP PETROECUADOR.
- Observar y cumplir todas las obligaciones derivadas del objeto contractual y cualquier registro previo y debidamente notificado por escrito por la CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual.
- Facilitar la información técnica disponible por parte del Departamento de Mantenimiento en caso de ser requerida por la CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual.
- EP PETROECUADOR podrá aplazar y/o suspender el presente Contrato por razones operativas o por incumplimiento por parte de la CONTRATISTA o por no convenir los intereses de la misma.
- EP PETROECUADOR no compensará a la CONTRATISTA por demoras en el trabajo debido al estado del clima. Cualquier costo adicional causado por condiciones climáticas será responsabilidad de la CONTRATISTA.
- EP PETROECUADOR no será responsable por robo, vandalismo, daño, destrucción o pérdida de ningún material, herramienta, equipo, vehículo o cualquier otro ítem de la CONTRATISTA dentro o fuera de las locaciones de EP PETROECUADOR, durante el período de trabajo o fuera de él.
- EP PETROECUADOR, previo a la ejecución del servicio emitirá de acuerdo a las necesidades operativas una ORDEN DE TRABAJO en la cual se detallará el alcance, la ubicación, el plazo y el costo de la provisión solicitada de acuerdo al formato Anexo No. 11 Orden de trabajo.
- EP PETROECUADOR designará un funcionario como Administrador del Contrato quien precautelará el cumplimiento de las obligaciones contraídas y estará debidamente autorizado y facultado para actuar por y a nombre de EP PETROECUADOR en todos los asuntos concernientes a este Contrato, a excepción de ordenar o aprobar enmiendas o modificaciones al mismo.

Este funcionario será a quien se le refiera las comunicaciones, direcciones, pedidos y decisiones por parte de la CONTRATISTA.

- El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR asignará el (los) supervisor (es) del Contrato.
- EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Contrato dará acceso a sus instalaciones al Personal de la CONTRATISTA y sus subcontratistas siempre y cuando estas hayan sido anunciadas con la debida anticipación.
- EP PETROECUADOR, revisará y validará que el Personal de la CONTRATISTA cumpla con los Términos y Condiciones del Contrato.
- EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar a la CONTRATISTA la documentación que acredite que su personal contratado cuenta con la experiencia o título para los servicios solicitados por EP PETROECUADOR.
- Identificar, cuantificar y registrar situaciones de incumplimientos por parte de la CONTRATISTA en los Formatos correspondientes.
- El Administrador de Contrato de EP PETROECUADOR deberá gestionar, tramitar y legalizar Contratos Complementarios y/o Modificatorios con modificaciones en alcance, duración y plazo del Contrato en caso de ser requerido de acuerdo a los Términos y Condiciones de este Contrato.
- EP PETROECUADOR gestionara los permisos de ingreso al personal y maquinaria de la CONTRATISTA a facilidades de EP PETROECUADOR necesarios para cumplimiento de los servicios. Para el efecto la CONTRATISTA deberá remitir las solicitudes correspondientes con el respectivo cumplimiento de los procedimientos y documentación requerida por parte de EP PETROECUADOR.
- Fiscalizar todos los Trabajos de la CONTRATISTA durante y después de la ejecución de las actividades planificadas.
- EP PETROECUADOR realizará inspecciones a su entera discreción para chequear el avance y calidad del trabajo para asegurarse de que los requerimientos de esta especificación sean cumplidos. La inspección por

parte de EP PETROECUADOR no relega a la CONTRATISTA por toda la responsabilidad del trabajo. Si a criterio del Supervisor del Contrato se requiere ejecutar trabajos adicionales o repetir las ya ejecutadas, es obligación de la CONTRATISTA ejecutarlas sin que esto implique costos o pagos adicionales.

- El Administrador del Contrato dará cumplimiento a lo estipulado en la Política Antisoborno de EP PETROECUADOR.

## ANEXO Nro. 3

### OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las obligaciones señaladas en el Contrato, la CONTRATISTA deberá cumplir con:

#### OBLIGACIONES GENERALES

- La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de los trabajos contemplados en este Contrato. EP PETROECUADOR podrá, a su criterio, prestar apoyo con su Personal en las actividades objeto de este contrato. La inspección y pruebas por parte de EP PETROECUADOR no relevan a la CONTRATISTA de toda la responsabilidad del trabajo.
- La CONTRATISTA, durante la ejecución del trabajo, será la responsable por la inspección y supervisión de su Personal. EP PETROECUADOR realizará inspecciones a su entera discreción para chequear el progreso y calidad del trabajo asegurándose de que los requerimientos de éste Contrato sean cumplidos.
- La CONTRATISTA deberá planificar, ejecutar y documentar las tareas objeto de este Contrato con el objetivo de que EP PETROECUADOR pueda supervisar y fiscalizar los Servicios y contar con una trazabilidad de los trabajos realizados. Los formatos y estructura de la documentación deben ser aprobados previamente de mutuo acuerdo por las PARTES.
- La CONTRATISTA deberá contar con todos los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades planteadas.
- La CONTRATISTA prestará los servicios en forma continua, segura y eficiente.
- La CONTRATISTA deberá presentar el respectivo Informe Técnico de Evaluación, Reparación y / o modificación previa a la firma del Acta de Entrega-Recepción.

- La alimentación, hospedaje y movilización será responsabilidad de la CONTRATISTA.
- Durante la ejecución del servicio, la CONTRATISTA deberá entregar los certificados, informes, reportes, listados, respaldo en digital de las configuraciones y/o modificaciones realizadas y todo tipo de documentos que EP PETROECUADOR considere necesarios, los mismos que deberán cumplir con las especificaciones e indicaciones de EP PETROECUADOR.
- Es también responsabilidad de la CONTRATISTA, comunicar las recomendaciones y asesorar sobre las mejores prácticas de operación, monitoreo y mantenimiento; al personal técnico de EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA debe conocer y cumplir las normas de calidad, seguridad, comunidades y SSA de EP PETROECUADOR. Cabe destacar que las relaciones comunitarias son de estricta responsabilidad de EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA certificará que su personal cuenta con el entrenamiento apropiado y tiene la experiencia y las habilidades para ejecutar los Servicios objeto de este Contrato.
- La CONTRATISTA es responsable y se hace cargo de todo gasto administrativo e insumos requeridos para realizar los Servicios.
- La CONTRATISTA deberá proporcionar a su costo el transporte terrestre y/o aéreo de equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de los servicios solicitados en el presente Contrato.
- La CONTRATISTA proveerá dos camionetas doble cabina, que cuente con seguro vehicular, sin conductor, año mínimo de fabricación 2024, para fiscalización y supervisión del SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADA DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR. Todos los rubros referentes al vehículo estarán a cargo de la contratista (Mantenimiento Preventivo, correctivo, combustible, neumáticos, etc.).
- La CONTRATISTA deberá proveer todo Seguro de acuerdo al Anexo No. 8 SEGUROS del presente Contrato

- La CONTRATISTA deberá proveer a su personal y al personal de sus subcontratistas el equipo de protección personal, en función de las tareas que va a realizar de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No. 10 del presente Contrato.
- Para cumplir los servicios solicitados, la CONTRATISTA proveerá todas las herramientas y equipos que sean necesarios.
- El personal de la CONTRATISTA deberá cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud y Medio Ambiente de EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA deberá nombrar su Administrador del Contrato quien está autorizado y facultado para actuar por y a nombre de la CONTRATISTA en todos los asuntos concernientes a este Contrato y sus obligaciones siempre y cuando que no sean relativos a enmiendas o modificaciones del mismo. La CONTRATISTA deberá notificar a EP PETROECUADOR por escrito el nombre de la persona asignada al momento de la firma del Contrato. En caso que la CONTRATISTA decida cambiar su Administrador de Contrato lo deberá notificar por escrito a EP PETROECUADOR con un (1) mes de anticipación. En el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, la notificación del cambio a EP PETROECUADOR, deberá ser enviada máximo hasta 48 horas a partir del inicio del evento.

La CONTRATISTA deberá proporcionar a sus empleados: Equipo de Protección Personal adecuado para la ejecución de cada una de las actividades, en la que se incluye: ropa de trabajo, calzado de seguridad que cumpla normativa (punta de acero / fibra de carbono), máscara de protección, casco, guantes, gafas y protectores auditivos, y otros elementos necesarios para las actividades a desarrollar.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el pago oportuno a sus trabajadores, afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y demás beneficios de ley.

- La CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de los costos por presentarse daños en los bienes de EP PETROECUADOR (equipos eléctricos, bombas de presión, bombas de caudal, skimmers, compresores, motores a combustión interna, y demás equipos), por mala práctica o negligencia durante la ejecución del instrumento contractual.

- La custodia y cuidado de los bienes y equipos de la CONTRATISTA son de entera responsabilidad de esta; pérdidas, daños, robos o destrucción de materiales, herramientas y equipos no son responsabilidad de EP PETROECUADOR y por ende no se admitirá ningún tipo de reclamo adicional por estos motivos.
- La CONTRATISTA deberá tomar todas las acciones preventivas para el mantenimiento de sus equipos.
- La CONTRATISTA adjudicada debe presentar los formatos de Relaciones Comunitarias F1, F2, F3, F4, F5 y F6 en el KOM y dentro de los treinta días posteriores a la firma del Contrato
- La CONTRATISTA debe llevar el control de la Matriz de seguimiento contractual la cual debe ser generada y acordada entre las partes los primeros 15 días luego de la suscripción del Contrato. Además, se deberá presentar de manera mensual el seguimiento del cumplimiento de la Matriz.
- Es responsabilidad de la CONTRATISTA cumplir obligatoriamente antes de iniciar el servicio objeto de este contrato con lo siguiente:
  - a. La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones correspondientes.
  - b. La CONTRATISTA realizará la presentación del KOM (Kick Off Meeting) o Reunión de Arranque del Proyecto.
  - c. Asegurar que todos los vehículos a utilizar estén debidamente inspeccionados y liberados previos a su ingreso al Bloque 60. La CONTRATISTA deberá enviar la documentación al Administrador del Contrato. Los vehículos deberán tener los documentos habilitantes vigentes, y los conductores deberán tener vigente el Manejo Defensivo, otorgado por cualquier institución reconocida por la Agencia Nacional de Tránsito.
  - d. El personal técnico de la CONTRATISTA debe poseer la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales de

acuerdo al Art. 29 del REGLAMENTO DE RIESGOS DE TRABAJO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS - Acuerdo Ministerial 13 Registro Oficial 249 de 03-feb.-1998, Última modificación: 14-jun.-2017

## ANEXO Nro. 4

### INSTALACIONES, EQUIPO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA

#### INSTALACIONES

La CONTRATISTA deberá asegurarse de contar con la infraestructura adecuada, talleres, equipos debidamente certificados y calibrados, herramientas, bodegas para acopio de materiales e insumos, el espacio físico necesario para el almacenamiento de los equipos de EP PETROECUADOR, que asegure la integridad física de los mismos mientras permanecen en sus instalaciones. Dicha infraestructura deberá ser propia o rentada, para lo cual, la CONTRATISTA deberá presentar la documentación que respalde la disponibilidad de los mismos.

La CONTRATISTA también asegurará que la infraestructura ofertada para el Contrato cumpla con los Estándares de SSA y de Calidad. Se tomará como referencia la ISO 9001-2008.

A lo largo de la ejecución del Contrato, EP PETROECUADOR podrá realizar la inspección a la Infraestructura ofertada; así como podrá verificar que la misma se mantenga en óptimas condiciones. La CONTRATISTA deberá adjuntar a su propuesta la documentación que certifique propiedad del inmueble o el compromiso de renta o compra.

#### EQUIPOS

Los equipos y herramientas ofertadas por la CONTRATISTA deberán estar en buen estado con su respectivo informe de mantenimiento actualizadas al menos durante los seis últimos meses para garantizar la idoneidad del servicio. Si se propone equipo para ser adquirido o rentado, se presentarán los compromisos del proveedor para la venta o renta de tal equipo, la cantidad de esta modalidad no podrá superar cuatro (4) equipos requeridos para el servicio

La CONTRATISTA deberá presentar los certificados de calibración de los ítems descritos en la siguiente tabla bajo normas y especificaciones vigentes en la oferta técnica para que sea evaluados por la comisión designada y sean validados para la prestación del servicio objeto de este Contrato.

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS CALIBRACIÓN</b>
1	pie de rey analógico / digital 1	0" A 6"
2	pie de rey analógico / digital 2	0" A 12"
3	medidor de espesores ultrasónico	500 mm /seg
4	reloj palpador estándar	0,001" y 0,02
5	reloj palpador magnético	0,001" y 0,02
6	micrómetro de interiores	8"
7	micrómetro de interiores	2"
8	micrómetro de exteriores	2"
9	torque 1	1/2" 150 FT
10	torque 2	3/4" 600 FT
11	tacómetro digital laser	2.5 A 3600 RPM
12	pirómetro digital	(-30 °C A 350 °C)

Paralelamente, la CONTRATISTA deberá presentar los certificados de propiedad, o los compromisos de alquiler y la identificación de cada equipo, con el objeto de acreditar su origen. Los equipos deberán estar listos para el inicio del Contrato y ejecución de los trabajos.

Los equipos de la CONTRATISTA deberán cumplir mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS</b>
1	Suelda eléctrica	400 A
2	Soldadura de argón	400 A
3	Equipo de metalización puntual	400 A
4	Equipo de metalización con materiales antifricción (babbit)	400 A
5	Thermal Spray Metalizado Anticorrosivo	400 A

<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS</b>
6	Equipo de metalización para recubrimiento con aceros aleados (cromo, níquel, tungsteno, etc.)	400 A
7	Equipo oxiacetilénico	ESTÁNDAR
8	Torno estándar	1,5 M
9	Torno de precisión	1,3 M
10	Fresadora vertical	9"X 42"
11	Fresadora universal	9"X 42"
12	Rectificadora portátil	6"
13	Rectificadora de superficies planas	100 cm x 30 cm
14	Taladro radial	30 cm
15	Mandriladora	
16	Prensa hidráulica	50 TN
17	Sandblasting y pintura	80 PSI
18	Banco de pruebas de válvulas	5000 PSI
19	Equipo de balanceo dinámico	3 Metros
20	Servicio de Ensayos No Destructivos Nivel II	NIVEL II
21	Reparación de Sistemas Hidráulicos	servicios
22	Reparación de Sistemas Neumáticos	servicios

### **MATERIALES E INSUMOS**

La CONTRATISTA garantizará que los materiales e insumos utilizados en los trabajos serán los adecuados y cumplan con los parámetros de calidad que garanticen y aseguren la satisfacción de los trabajos efectuados. En la oferta técnica deberá adjuntar un detalle de los insumos y materiales más importantes para la prestación del servicio.

### **PERSONAL**

La CONTRATISTA deberá disponer de personal capacitado durante la ejecución de las actividades, por lo que deberá entregar toda la documentación

correspondiente, así como las hojas de vida del personal técnico para la verificación por EP PETROECUADOR,

**Nota:** El personal enlistado en la matriz de evaluación técnica deberá tener al menos 6 meses de relación laboral en la empresa ofertante.

### **SUPERVISOR:**

Para la prestación del servicio, la CONTRATISTA deberá proveer a su costo como parte de la tarifa, un (1) Supervisor.

**FUNCIONES:** el Supervisor de la CONTRATISTA realizará procedimientos, cronograma de actividades, reportes y cumplirá todas las normativas vigentes de EP PETROECUADOR.

**FORMACIÓN:** Profesional con título de tercer nivel, en Ingeniería, Mecánica, Industrial, Eléctrico o afín a la operación petrolera.

**EXPERIENCIA** Deberá por lo menos demostrar tres (3) años de experiencia en posiciones similares.

**CONOCIMIENTOS:** Cursos en reparación de equipos industriales, procesos de metalización, certificaciones en sistemas de gestión, certificado en riesgos laborales, seguridad industrial, capacitaciones de SSA.

### **•CONTROL DE DOCUMENTOS**

Para la prestación del servicio, la CONTRATISTA deberá proveer a su costo, como parte de la tarifa, un (1) Control de Documentos

**FUNCIONES:** Realizará las funciones de llevar el control de documentos Técnico – Administrativos, manejo de matrices de seguimiento, facturación. Este deberá organizar las carpetas con información administrativa de acuerdo a lo requerido en el Contrato, elaborará y documentará todos los registros exigidos por personal de RCRS (Formatos F5 y F6), elaborará y documentará todos los registros exigidos por personal de SSA (Formatos y matrices), así como los respectivos registros del Dossier de Calidad requerido por EP PETROECUADOR.

**FORMACIÓN:** Profesional con título de tercer nivel en administración de

empresas o carreras afines.

**EXPERIENCIA:** Deberá por lo menos demostrar dos (2) años de experiencia en posiciones similares.

**CONOCIMIENTOS:** Cursos y/o certificación en manejo de herramientas informáticas office, clasificación documental.

#### •**INGENIERO EN DISEÑO MECÁNICO**

Para la prestación del servicio, la CONTRATISTA deberá proveer a su costo, como parte de la tarifa, un (1) un Ingeniero en diseño mecánico.

**FUNCIONES:** Realizará las funciones de desarrollos de ingenierías, desarrollo de paquetes de diseño (planos, secuencia del maquinado y memoria de cálculo) así como los respectivos registros del Dossier de Calidad requerido por EP PETROECUADOR.

**FORMACIÓN:** el cuál será un profesional con título de tercer nivel en ingeniería mecánica o carreras a fines

**EXPERIENCIA:** Deberá por lo menos demostrar cinco (5) años de experiencia en posiciones similares.

**CONOCIMIENTOS:** Cursos y/o certificación en diseño y desarrollo de elementos mecánicos, manejo de AUTOCAD, inventor, SolidWorks, uso de herramientas informáticas para el desarrollo de diseños.

#### •**TÉCNICO DE MANTENIMIENTO:**

Para la prestación del servicio, la CONTRATISTA deberá proveer a su costo, como parte de la tarifa, dos (2) técnicos de mantenimiento con sus respectivos back up.

**FUNCIONES:** Construcción de partes y piezas, mantenimientos de equipos industriales, soldadura en equipos, recuperación de elementos, pintura de equipos, etc.

**FORMACIÓN:** deberá ser al menos bachiller técnico.

**EXPERIENCIA:** Deberá por lo menos demostrar dos (2) años de experiencia en mantenimientos mayores de equipos industriales.

**CONOCIMIENTOS:** Manejo de equipos y herramientas industriales.

Para el efecto del Contrato, se adjuntarán a la propuesta los Currículums Vitae del personal requerido en la matriz de evaluación técnica, así como las copias simples de las certificaciones de la participación del personal propuesto en los proyectos requeridos, expedidas por la Empresa o Compañía con quien prestó el servicio y certificados de capacitación recibida.

En el caso que durante la prestación del servicio se requiera una modificación del personal propuesto en la oferta presentada, la CONTRATISTA someterá a la validación del Administrador del Contrato, el reemplazo del personal, siempre y cuando la persona propuesta cumpla con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

La CONTRATISTA que resulte ganadora del proceso deberá presentar las hojas de vida de su personal previo al inicio del servicio, para que sean evaluadas por el Supervisor y Administrador del Contrato designados, de manera que se dé cumplimiento a lo indicado en la Matriz de Evaluación anexa a la Invitación a Ofertar; Las hojas de vida del personal que sean las mismas que fueron previamente evaluadas durante la fase precontractual de acuerdo a la Matriz Técnica de las Ofertas y que hayan superado el 75% mínimo requerido, no requerirán una nueva evaluación por el Administrador y Supervisor de EP PETROECUADOR. En caso de tener evaluaciones menores al 75%, no se aceptará al personal que no cumpla con los perfiles requeridos; se evaluará las hojas de vida del personal nuevo que se incorpore y que esté dentro del mínimo requerido. Esta evaluación se realizará empleando el mismo Anexo de la matriz de evaluación técnica del presente documento con los criterios de evaluación y ponderación indicados en la misma, y se dará por aceptado si es mayor o igual al 75%. En caso de no alcanzar este porcentaje, se registrará como ausencia de personal y se aplicará la multa correspondiente.

El arreglo de cualquier controversia laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad y discreción.

## **ENTREGABLES**

- Documentos entregables para el desarrollo del Contrato:
  - a. La CONTRATISTA debe entregar al Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR un informe inicial que incluya la evaluación del equipo a intervenir y parámetros antes, novedades encontradas, listados de materiales listado de equipos utilizar, y la cotización respectiva, para la generación de la orden de trabajo correspondiente.
  - b. La CONTRATISTA debe entregar al Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR al concluir el trabajo un informe que incluya datos técnicos de acuerdo a la actividad del equipo intervenido y parámetros antes y después de la intervención, actividades realizadas, novedades encontradas, listados de materiales, listado de equipos utilizados, planos, diagramas, diseños, conclusiones y recomendaciones.
  - c. La CONTRATISTA proporcionará una garantía técnica (debido a la calidad de materiales y/o mano de obra ejecutada) del trabajo realizado de UN (1) AÑO contado a partir de la suscripción del Acta Entrega Parcial de cada orden de trabajo.
- La CONTRATISTA debe mantener un registro de los trabajos ejecutados.
- EP PETROECUADOR emitirá el acta entrega recepción parcial una vez que tenga conformidad con el trabajo realizado.

## ANEXO Nro. 5

### PRECIOS DEL SERVICIO

*[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario Nro. 3 – Precio del Servicio se incluirá en este Anexo]*

El presente contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. EP PETROECUADOR cancelará a la CONTRATISTA por los servicios efectivamente ejecutados. El monto del presente contrato es meramente referencial, calculado a base de las estimaciones y proyecciones efectuadas, pero no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

### REAJUSTE DE PRECIOS

**Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.**

## ANEXO Nro. 6

### POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR



GOB.03.DR.01 Política Antisoborno de la EP PETROECUADOR (V05)-signed.pdf

## ANEXO Nro. 7

### APLICACIÓN DE MULTAS

CONTRATO Nro.	CONTRATISTA:
MES PARA APLICACIÓN DE MULTAS:	
MONTO:	
RAZÓN:	
CONTRATISTA:	Nombre: _____ Firma: _____
SUSTENTO CONTRACTUAL (Nro. DE CLÁUSULA): _____	
FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO: _____	
RESPONSABLE DEL CONTRATO: _____	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

## ANEXO Nro. 8

### SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

#### 1.- De Responsabilidad Civil

La CONTRATISTA contratará y mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, a la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada de USD 200.000,00 (doscientos mil, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que le sean legalmente imputables con motivo del desarrollo de sus actividades objeto del contrato.

Para efectos de esta póliza se considera a la EP PETROECUADOR, empleados, bienes o intereses de la misma como terceros.

#### 2.- De Accidentes Personales:

La CONTRATISTA contratará y mantendrá vigente durante la ejecución del contrato la Póliza de Accidentes Personales, para sus empleados y/o dependientes, la misma que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de USD 50,000.00 (Cincuenta mil, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por persona, y cobertura de USD 10,000.00 (Diez mil, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por gastos médicos.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de EP PETROECUADOR, caso contrario se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato; y, que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

**IMPORTANTE:**

**DENTRO DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LAS PÓLIZAS EXCEPTO EN LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES DEBE DETALLARSE EL OBJETO DEL SERVICIO.**

**Se colocarán en este anexo las pólizas emitidas por la Contratista.**

## ANEXO Nro. 9

### PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS **CO-EPP-151-2025**

## ANEXO Nro. 10

### DISPOSICIONES DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS.

Se colocarán en este anexo los documentos vigentes remitidos por las Áreas Usuarias

#### SSA

-  SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambient...
-  ssa.07.pr.02\_establecer\_los\_requisitos\_de\_ssa\_para\_contratistas\_(v11)-signed.p...

#### RSRC

-  SSA.12.DR.06 Guía Para Las Relaciones Comunitarias (v01).pdf
-  SSA.12.DR.07 Lineamientos contratación preferencial en área influencia PEC (v01).pdf
-  SSA.DR.04 Política de Relaciones Comunitarias (V01).pdf

#### SEGURIDAD FÍSICA

- 
-  SFI.02 Control de accesos a instalaciones de la empresa (v07)-signed.pdf

## ANEXO Nro. 11 ORDEN DE TRABAJO

**ORDEN DE TRABAJO No. COxxxxxxxx-MNT-xxx-B60-202x Rev. 0**

**SEÑOR CONTRATISTA: xxxxxxxxxxxxxxxxx**

Con base en los requerimientos y planificación de trabajos, la Intendencia de Mantenimiento requiere del servicio: **“SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR”**

, de acuerdo con la lista de servicios y tarifas estipuladas.

### ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

xx

### DETALLES DE ÍTEMS DEL SERVICIO:

LÍNEA	ÍTEM DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	P. UNIT	P.TOTAL
1						

SUBTOTAL  
DESCUENTO  
SUBTOTAL 15%  
SUBTOTAL 0%  
IVA 15%  
**TOTAL**

**COSTO ESTIMADO  
DEL SERVICIO:** USD\$ \$

**CUENTA:**

CUENTA	TOTAL
A5-P1-xxxxx-xxxx-xxxx-0000000-xxx-xx-00-00	

**CERTIFICACIÓN:** XXX-CERT-PRES-EXP-XXXX;

**ORDEN DE TRABAJO  
DE MAXIMO:**

ORDEN DE TRABAJO	TAG EQUIPO	LÍNEA
OT-xxxxxxxx	xxxxxx	

		1
--	--	---

**PERIODO DE DURACIÓN:** xx días      **Inicio:** xx-xxx-xx      **Finalización:** xx-xxx-xx  
**n:**

**NOTA:** \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES DE LA CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_

<b>ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA</b>
FIRMA:

Actividad	Nombre - Cargo		Firma
Realizado por:			
Revisado y Aprobado por:			
Certificación de Cuenta:			

**ANEXO Nro. 12  
ACTA ENTREGA / RECEPCIÓN DEL TRABAJO**

**ACTA DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS  
DE LA ORDEN DE TRABAJO No. COXXXXXX-MNT-XXX-B60-202X**

Con base al Alcance del Servicio No. XXXXXX, 'SERVICIO ESPECIALIZADO BAJO LLAMADO DE RECUPERACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE ELEMENTOS MECÁNICOS PARA SISTEMAS DE EQUIPOS ROTATIVOS E HIDRÁULICOS DEL BLOQUE 60 SACHA Y AMAZONIA VIVA OPERADO POR EP PETROECUADOR, se genera la Orden de Trabajo No. COXXXXXX-MNT-XXX-B60-202X.

Se recibe a entera satisfacción el servicio provisto mediante la Orden de Trabajo No. COXXXXXX-MNT-XXX-B60-202X, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por lo que los representantes de las partes proceden a suscribir la presente ACTA DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS.

El servicio se recibe a entera satisfacción de acuerdo al siguiente detalle:

LÍNEA	ITEM DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	P. UNIT	DESCUENTO	SUBTOTAL

SUBTOTAL

DESCUENTO (Tarifa iva 15%)

DESCUENTO (Tarifa iva 0%)

SUBTOTAL 15%

SUBTOTAL 0%

IVA 15%

**TOTAL**

**COSTO DEL SERVICIO:** USD\$

**PERÍODO ORDEN TRABAJO:** XX      **Inicio:** XX-XXX-      **Fin:** XX-XXX-  
días : XX

**PERÍODO REAL** XX **Inicio** XX-XXX- **Fin:** XX-XXX-  
**EJECUCIÓN:** días : XX XX

**OBSERVACIONES:**  
SERVICIO RECIBIDO ACORDE A LO PLANIFICADO

Para constancia y validez del proceso, firman las partes

REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA	
FIRMA:	

Actividad	Nombre - Cargo		Firma
Realizado por:			
Recibido y Aprobado por:			

## ANEXO Nro. 13 DOCUMENTOS HABILITANTES.